



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 15413 Decreto n.º 241/2010 de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. 48472
- 15414 Decreto n.º 242/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración. 48476
- 15415 Decreto n.º 243/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana. 48480

Consejo de Gobierno

- 15416 Decreto n.º 244/2010, de 10 de septiembre, de extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. 48483
- 15417 Decreto n.º 246/2010, de 10 de septiembre, de Extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. 48485

Consejería de Sanidad y Consumo

- 15418 Orden de 18 de agosto de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvención finalista a entidades sin fines de lucro, para la formación en materia de consumo, para el año 2010. 48488

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 15419 Decreto n.º 251/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Luis Gestoso de Miguel como Director General de Emergencias. 48504
- 15420 Decreto n.º 252/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Verónica López García como Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. 48505
- 15421 Decreto n.º 253/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Teresa Moreno Gómez como Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. 48506
- 15422 Decreto n.º 254/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Laura Muñoz Pedreño como Directora General de Familia y Menor. 48507
- 15423 Decreto n.º 255/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Verónica López García como Directora General de Juventud. 48508
- 15424 Decreto n.º 256/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Laura Muñoz Pedreño como Directora General de Familia, Igualdad e Infancia. 48509
- 15425 Decreto n.º 257/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Gestoso de Miguel como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. 48510
- 15426 Decreto n.º 258/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Moreno Gómez como Directora General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil. 48511

BORM



3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 15427 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad: contratación inicial de personas desempleadas. Primer proceso convocatoria 2010. 48512
- 15428 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos. Primer proceso convocatoria 2010. 48537

Consejería de Cultura y Turismo

- 15429 Corrección de errores a la Orden de 29 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2010, de la Línea de Financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas. 48556

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 15430 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 48557
- 15431 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 48560
- 15432 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 48562
- 15433 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 48563
- 15434 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 48564
- 15435 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 48565
- 15436 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 48566
- 15437 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 48567
- 15438 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 48568

Consejería de Sanidad y Consumo

- 15439 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 25/2010. 48570
- 15440 Expediente sancionador 82/2010. 48571
- 15441 Expediente sancionador 85/2010. 48572

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 15442 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. Isabel Bellvis de Corvera (Murcia). 48573
- 15443 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de 2.ª fase de la sustitución en el C.E.I.P. Juan de la Cierva de Casillas (Murcia). 48575

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 15444 Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador ordinario n.º 4I10SA0036. 48577
- 15445 Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador ordinario n.º 4I08SA0058. 48579

IV. Administración Local

Águilas

- 15446 Anuncio licitación contrato obras "Cerramiento pista hockey polideportivo municipal". 48581
- 15447 Anuncio de licitación de contrato de obras. Adecuación de local existente y construcción de edificación anexa para Centro de Interpretación del Mar de Águilas. 48584

Caravaca de la Cruz

- 15448 Aprobación inicial de la Modificación n.º 45 Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 48587
- 15449 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 53 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 48588
- 15450 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 50 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 48589
- 15451 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 51 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 48590
- 15452 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 52 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 48591
- 15453 Expediente de expropiación. 48592

Cartagena

- 15454 Concesión de subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas por el procedimiento de concesión directa. 48593

Cieza

- 15455 Anuncio de contratación de servicios de "Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada, Planes o Medidas de Emergencia, Evaluación y Lucha contra el Fuego y Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento". 48594

Mazarrón

- 15456 Convocatoria para los aspirantes y tribunal calificador para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna. 48596

Mula

- 15457 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización entorno edificio 15 viviendas en el Camino de los Pasos. 48597

Murcia

- 15458 Notificación a interesados. 48598

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

- 15459 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 48599

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

15413 Decreto n.º 241/2010 de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificó el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

Este reajuste de competencias afecta a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y, por tanto, al vigente Decreto número 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la misma. Por todo ello, procede determinar los órganos directivos de este Departamento y sus competencias, para adecuarlos al Decreto número 17/2010, de 3 de septiembre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente (Decreto de la Presidencia nº 47/2008, de 26 de septiembre, BORM de 2 de Octubre) y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de diez de septiembre de 2010

Dispongo

Artículo primero

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Administración Local; Relaciones Institucionales y con la Asamblea Regional (excepto la gestión de la oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid); Asesoramiento Jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Relaciones con la Unión Europea; Función Pública, Organización Administrativa, Inspección y Calidad de los Servicios; Fundaciones y Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; Asociaciones, Espectáculos Públicos y Taurinos; Relaciones con las Comunidades asentadas fuera de la Región; Comunicación; Protocolo; Juventud; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente;

la elevación de las propuestas de resolución de los recursos que correspondan al Consejo de Gobierno; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia, y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; la vigilancia, seguridad y control de los edificios e instalaciones adscritos a la Presidencia del Gobierno Regional, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en la materia; la ordenación de la inserción de las disposiciones generales en el BORM y cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Asimismo, asume las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuidas al Gabinete de la Presidencia.

Al titular del Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales; la Portavocía del Gobierno Regional; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado; la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional y, por delegación del Presidente, la Presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Artículo segundo

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
 - Subdirección General de Asistencia Jurídica.
3. Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.
4. Dirección General de Empleo Público.
 - Subdirección General de Empleo Público.
 - Subdirección General de Relaciones Colectivas.
5. Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.
 - Subdirección General de Innovación y Proyectos Estratégicos.
 - Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.
6. Dirección General de Comunicación.
7. Dirección General de Juventud.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia y la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Artículo tercero

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dependerán de la misma: el Centro de Documentación e Información, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, y funcionalmente, la Unidad de Seguridad y Control de Accesos que preste sus servicios en la sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto

La Dirección de los Servicios Jurídicos ejercerá las funciones que le reconoce la Ley 4/2004, de 2 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo quinto

La Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior asume las funciones asignadas al Departamento en materia de administración local y en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Asimismo, asume las relaciones con la Asamblea Regional de Murcia y las relaciones institucionales, (excepto la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid), así como las relaciones con la Unión Europea y el Consejo de Europa y las relaciones con las Comunidades Asentadas fuera de la Región.

Artículo sexto

La Dirección General de Comunicación ejercerá las competencias del Departamento en materia de comunicación y publicidad, así como las acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma.

Artículo séptimo

La Dirección General de Empleo Público ejercerá las competencias en materia de organización administrativa y función pública.

Artículo octavo

La Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos ejercerá las competencias en materia de calidad e innovación de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo noveno

La Dirección General de Juventud asume las competencias asignadas al Departamento en materia de juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Artículo décimo

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando

las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, así como cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

15414 Decreto n.º 242/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2010, de 3 de septiembre, (BORM n.º 205 de 04-09-2010) reorganizó la Administración Regional modificando el número y las competencias de algunas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

Este reajuste de competencias afecta a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y, por tanto, al vigente Decreto número 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la misma. Procede determinar los órganos directivos del Departamento y sus competencias para adecuarlos al Decreto número 17/2010.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a iniciativa del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente (Decreto nº 47/2008, de 26 de septiembre, BORM de 2 de octubre) y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de septiembre de 2010

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, excepto la relativa a violencia de género; políticas infantil y de la tercera edad; instituciones de protección de menores; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección; promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como la cooperación al desarrollo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo se le atribuye la gestión de la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

Artículo segundo.

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Vicesecretaría.
- Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.
- Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
- Oficina para la Dependencia, con rango de Dirección General.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

2. Queda adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006, de 10 de abril.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá, además de las funciones que le atribuye el artículo 17, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, las siguientes:

- Diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral.
- Impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales.
- Dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.
- Asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales.

Asimismo, se le atribuye la gestión de la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, ejercerá las siguientes competencias:

- Diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.
- Dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos, en materia de menor y familia.
- Ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección de los menores.
- Impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas.

Artículo quinto.

La Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado ejercerá las siguientes competencias:

- Elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado.
- Ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes.
- Coordinación y gestión de las actuaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ayuda y cooperación al desarrollo, incluida su formación e información.
- Gestión de las subvenciones y convenios en las materias propias de la Dirección General, así como de su justificación y cualquier otro trámite posterior.

Artículo sexto.

La Oficina para la Dependencia asumirá las competencias y funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; su seguimiento y control, así como la formación en la materia de dependencia.

Artículo séptimo.

La Vicesecretaría ejercerá las competencias recogidas en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones Transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición Derogatoria**Única.**

Queda derogado el Decreto número 284/2009, de 11 de septiembre, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones Finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán



cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

15415 Decreto n.º 243/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional modificó el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

La Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana es un Departamento de nueva creación que precisa para su funcionamiento de la determinación de sus órganos directivos y de las competencias de los mismos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente (Decreto de la Presidencia nº 47/2008, de 26 de septiembre, BORM de 2 de Octubre) y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de diez de septiembre de 2010

Dispongo

Artículo primero

La Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: actuaciones preparatorias del proceso de transferencias de competencias del Estado y cuantas competencias correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de justicia; Coordinación de Policías Locales; Protección Civil; Violencia de género y Reforma de menores, incluida la creación de centros de inserción y rehabilitación, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
 - Subdirección General de Emergencias.

3. Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil.

4. Dirección General de Justicia.

- Subdirección General de Justicia,

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo tercero

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ejercerá las competencias en materia de coordinación de policías locales y en materia de emergencias, protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Artículo quinto

La Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil ejercerá las competencias en materia de violencia de género y reforma de menores, incluida la creación de centros de reinserción y rehabilitación.

Artículo sexto

La Dirección General de Justicia ejercerá cuantas competencias correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de justicia.

Artículo séptimo

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.



Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

15416 Decreto n.º 244/2010, de 10 de septiembre, de extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Mediante la Ley 13/2002, de 4 de diciembre, se creó el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia como organismo gestor de la política juvenil, para desarrollar todas las acciones que posibilitaran la efectiva integración y participación social, política, económica y cultural de los jóvenes.

El Decreto número 241/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas crea la Dirección General de Juventud, como órgano encargado de la gestión de la política juvenil y de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes, en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Dado que dicho órgano directivo ha asumido la totalidad de los fines y objetivos del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, procede extinguir el citado Organismo Autónomo, en aras de una mayor eficiencia administrativa en un escenario de austeridad.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 42.1 b.2) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vistos los informes de las Consejerías competentes en materia de organización administrativa y hacienda, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de diez de septiembre de 2010

Dispongo

Artículo 1.º

Se extingue el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia creado por Ley 13/2002, de 4 de diciembre (BORM nº 296, de 24 de diciembre de 2002).

Artículo 2.º

La totalidad de los fines y objetivos del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia se asumen por los servicios de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a través de Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en virtud del Decreto 241/2010, de 10 de Septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Disposiciones adicionales

Primera.- Régimen del personal.

El personal adscrito al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia pasará a depender de la Administración General de la Región de Murcia, a través de la

Dirección General correspondiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con el mismo régimen jurídico que tuviese en el momento de la supresión del citado Organismo Autónomo y número de registro general de personal.

Segunda.- Régimen Patrimonial y derechos de contenido económico.

1. Los bienes y derechos propios o adscritos que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto integrasen el patrimonio del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia quedarán incorporados al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ostentará la titularidad de los mismos a todos los efectos, y quedarán afectados a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, continuando vinculados a los mismos fines y funciones sin necesidad de acto formal de afectación, debiendo suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.

2.- El presupuesto del Instituto de la Juventud correspondiente al ejercicio 2010 se liquidará a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. En consecuencia los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a esa fecha, así como la gestión de los créditos del programa presupuestario 323A "Promoción y servicios a la Juventud", quedarán a cargo de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Con esa misma fecha se formularán las Cuentas Anuales por el titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, integrándose sus bienes, derechos y obligaciones en la contabilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2010.

Disposición transitoria única.- Régimen retributivo y presupuestario.

El personal afectado por lo establecido en la Disposición Adicional Primera de este Decreto seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.- Habilitaciones normativas

Por el Consejo de Gobierno o por los titulares de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas, presupuestarias y patrimoniales sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, sin que las mismas supongan incremento de gasto alguno.

Disposición final segunda.- Remisiones normativas.

Las referencias al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia que se contienen en la legislación regional, deberán entenderse efectuadas al órgano directivo que tenga atribuidas las competencias en materia de Juventud.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

15417 Decreto n.º 246/2010, de 10 de septiembre, de Extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Mediante la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se creó el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 11 que la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejero de Gobierno en materia, entre otras, de violencia de género.

Asimismo, su artículo 5 establece que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, excepto la relativa a violencia de género; políticas infantil y de la tercera edad; instituciones de protección de menores; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, así como la cooperación al desarrollo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto número 243/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, crea la Dirección General de Prevención de Violencia de Género y Reforma Juvenil, a la que se le atribuye, entre otras, las competencias de Violencia de Género.

Por último, el Decreto número 242/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, crea la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, a la que se le atribuye, entre otras, las competencias de Impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas.

Dado que la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género y Reforma Juvenil, y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través de la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, han asumido la totalidad de los fines y objetivos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, procede extinguir el citado Organismo Autónomo, en aras de una mayor eficiencia administrativa en un escenario de austeridad.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 42.1 b.2) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vistos los informes de las Consejerías competentes en materia de organización administrativa y hacienda, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de diez de septiembre de 2010,

Dispongo

Artículo 1.º

Se extingue el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, creado por Ley 12/2002, de 3 de diciembre (BORM n.º 296, de 24 de diciembre de 2002).

Artículo 2.º

La totalidad de los fines y objetivos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se asumen por los servicios de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Política Social, Mujer e Inmigración y de Justicia y Seguridad Ciudadana, en virtud de los Decretos 242/2010, y 243/2010, de 10 de septiembre por los que se establecen, respectivamente, los Órganos Directivos de dichas Consejerías.

Disposición adicional primera.- Régimen del personal.

El personal adscrito al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia pasará a depender de la Administración General de la Región de Murcia, a través de las Direcciones Generales correspondientes tanto de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, como de la de Justicia y Seguridad Ciudadana, con el mismo régimen jurídico que tuviese en el momento de la supresión del citado Organismo Autónomo y número de registro general de personal.

Disposición adicional segunda.- Régimen Patrimonial y derechos de contenido económico.

1. Los bienes y derechos propios o adscritos que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto integrasen el patrimonio del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia quedarán incorporados al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ostentará la titularidad de los mismos a todos los efectos, y quedarán afectados a la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana los vinculados a fines y funciones en materia de violencia de género y a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración los vinculados a los mismos fines y funciones en materia de las restantes políticas de la mujer, sin necesidad de acto formal de afectación, debiendo suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.

2.- El presupuesto del Instituto de la Mujer correspondiente al ejercicio 2010 se liquidará a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. En consecuencia los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a esa

fecha, así como la gestión de los créditos del programa presupuestario 323B "Promoción de la Mujer", quedarán a cargo de la Administración General de la Comunidad Autónoma, correspondiendo su gestión a la Consejería competente por razón de la materia.

Con esa misma fecha se formularán las Cuentas Anuales por el titular de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, integrándose sus bienes, derechos y obligaciones en la contabilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2010.

Disposición transitoria única.- Régimen retributivo y presupuestario.

El personal afectado por lo establecido en la Disposición adicional primera de este Decreto, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Disposición derogatoria única.- Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera.- Habilitaciones normativas.

Por el Consejo de Gobierno o por los titulares de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas, patrimoniales y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, sin que las mismas supongan un incremento de gasto alguno.

Disposición final segunda.- Remisiones normativas.

Las referencias al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia que se contienen en la legislación regional, deberán entenderse efectuadas al órgano directivo de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana que tenga atribuidas las competencias en materia de violencia de género y al órgano directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tenga atribuidas las restantes competencias en materia de Políticas de la Mujer.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

15418 Orden de 18 de agosto de 2010, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvención finalista a entidades sin fines de lucro, para la formación en materia de consumo, para el año 2010.

La Constitución Española, dentro del capítulo III regulador de los principios rectores de la política social y económica, establece en su Art. 51:

“1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.”

A su vez, el artículo 11,7 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece que en el marco de la legislación básica del Estado, y en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución, en materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado (...)

Por su parte, la Ley 4/1996 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, (modificada por Ley 1/2008, de 21 de abril) dispone en su artículo 3,3:

“Son derechos esenciales de los consumidores y usuarios los siguientes:

2.- La información y la educación en materia de consumo.”

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, señala en su art. 17, 1:

“Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurarán que estos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos, y velarán para que se les preste la información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.”

En uso de las competencias atribuidas y para dar cumplimiento a los citados preceptos, la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, asigna a la Consejería de Sanidad y Consumo el crédito de ciento diez mil, ciento veintiocho euros (110.128,00 €) en la partida presupuestaria 180400 443A 48299, proyecto

40.897 "a entidades sin fines de lucro para la formación en materia de consumo", para la consecución de los citados objetivos.

Conforme se establece en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ajustará su actuación en el establecimiento de subvenciones al principio de planificación, y en su gestión a los de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16.2, d) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención.

1.- La presente Orden tiene por objeto, establecer las bases reguladoras de la concesión de una subvención para el 2010 a las entidades sin fines de lucro, para la formación en materia de consumo, y en particular las siguientes:

a) Campañas de formación referidas a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios y promoción de la educación del consumidor en Centros Docentes.

b) Realización de talleres en los centros de educación, sobre temas relacionados con el consumo, (consumo responsable, publicidad, mecanismos de defensa, ocio y tiempo libre, nuevas tecnologías, sociedad de la información...).

c) Realización de cursos, jornadas y/o charlas, sobre consumo.

d) Realización de acciones de formación específica, para conseguir una mejor atención al consumidor, con especial atención a minusválidos, inmigrantes, turistas u otros colectivos especiales.

2.- No serán subvencionables aquellas actividades cuya financiación esté cubierta por la Administración Regional a las Organizaciones de Consumidores solicitantes.

3.- Dicha subvención se concederá con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2010 en la partida presupuestaria 18 04 00 443 A 48299, código de proyecto 40.897: "Ayudas para promover la formación sobre consumo", por importe de ciento diez mil ciento veintiocho euros (110.128,00 €), de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La subvención se concederá a una sola entidad y las actividades deberán desarrollarse durante el año 2010, pudiendo el beneficiario subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención convocada por la presente Orden, las entidades sin ánimo de lucro, que tengan experiencia en formación y más concretamente en formación sobre consumo, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean entidades, que presten servicio público en materia de formación en consumo.
- b) Que sus actuaciones sean de ámbito regional.
- c) Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.
- d) Que tengan experiencia acreditada en formación sobre consumo, y en concreto en el ámbito de la escuela, durante al menos cinco años.
- e) Que tenga personal propio, de cómo mínimo diez personas.
- f) Que su capital social sea como mínimo de 6.000,00 euros.
- g) Que el presupuesto total de la entidad sea como mínimo de 300.000,00 euros.
- h) Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

2.- Los beneficiarios deberán:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes y deberán ser aportados por los solicitantes.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b) y c) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. De conformidad con el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 e noviembre, General de Subvenciones, así como con la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de la solicitud para la obtención de la ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente

el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación. Se entenderán exceptuadas de las obligaciones de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

La acreditación del requisito mencionado en el apartado a) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas, conforme al artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Solicitudes.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán según el modelo de instancia que figura como ANEXO I a la presente Orden.

3.- Las solicitudes y documentación exigida se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la C/ Ronda de Levante nº 11, 30.071 de Murcia directamente, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Certificación de acuerdo del Órgano máximo de Gobierno de la Entidad aprobando la solicitud de subvención (ANEXO I a).

b) Memoria de actividades realizadas durante 2009, en su caso, suscrita por el Secretario de la Entidad (ANEXO I b).

c) Programa de actividades en materia de formación de consumo a realizar durante 2010, suscrita por el Secretario de la Entidad, concretando aquellas para las que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera (ANEXO I b).

Las actividades formativas para las cuales se solicite la subvención deberán estar perfectamente identificadas y presupuestadas, con el correspondiente desglose de las acciones que conlleve su realización, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables.

d) Estatutos de la Entidad. En el caso de que la misma haya obtenido subvención similar en años anteriores, sólo será necesaria la acreditación de las modificaciones estatutarias. Cuando éstas no existan, se presentará certificación del Secretario acreditativa de éste extremo (ANEXO I c).

e) Certificado del Secretario acreditativo de los recursos propios, referido al año 2009 (ANEXO I d).

f) Certificado de la entidad bancaria, que acredite que el número de cuenta bancaria está a nombre de la entidad sin ánimo de lucro.

g) Certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tributarias y de la seguridad social.

5.- Si alguno de los documentos referidos en los apartados d) y f) no fuera necesario presentarlo, por estar en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con el resto de documentación exigida, será de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

Para la concesión de la subvención solicitada dentro del crédito presupuestario afecto a este fin, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que se enumeran de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Calidad e incidencia social del programa de actividades presentado. Las actividades con incidencia social, se valorarán hasta un 50%.

2.- Ámbito territorial de las actuaciones propuestas, y según municipios implicados, hasta un 15%.

3.- Grado de ejecución, calidad y alcance territorial del Programa de actividades subvencionadas desarrollado durante los cinco últimos años. Este criterio se ponderará hasta un 15%.

4.- Implantación territorial de la Organización en la Región de Murcia, hasta 10%.

5.- Porcentaje de recursos propios respecto del presupuesto total de la Organización, hasta un 10%.

Artículo 6.- Comisión de evaluación.

1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo procederá al

nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar la subvención.

La Comisión estará presidida por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

Secretario:

Un técnico de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, nombrado por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Vocales:

- Dos funcionarios adscritos al Servicio de Defensa del Consumidor, nombrados por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

3.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de las actividades.

b) Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de la presente subvención será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor al Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Artículo 8.- Instrucción.

1.- El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, como órgano instructor, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2.- La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

4.- Las solicitudes se evaluarán según los criterios establecidos en la presente Orden.

5.- Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, como órgano instructor, a la vista del

expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesado por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.- Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante que se propone como beneficiario de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comunique su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Asimismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediéndoles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

7.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le hay notificado la resolución de concesión.

Artículo 9.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órgano competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones

expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

La subvención que se regula en la presente Orden se realizará mediante pago anticipado en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24, 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No será precisa la constitución de garantías.

Artículo 11.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, y debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2011.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, tras la solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

Dicha ampliación se regirá por lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo de acreditarse la concurrencia de las circunstancias que impidan al beneficiario el cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo concedido al efecto.

2.- La documentación a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, suscrita por el Secretario de la Entidad. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

b) Certificación del Secretario de la Entidad de haber ingresado el importe de la subvención concedida.

c) Rendición de la cuenta justificativa en la que deben incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

d) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

e) Facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas. Se admitirán facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incluida la factura electrónica.

f) Si la actividad ha sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

g) Si el beneficiario es persona jurídica o agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, estará obligado a cumplir los requisitos de justificación respecto a las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario, del modo en que se determina en los apartados anteriores. Esta documentación formará parte de la justificación que viene obligado a rendir el beneficiario que solicitó la subvención.

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Artículo 12.- Logotipo.

Todo beneficiario de la subvención, estará obligado a incluir en los materiales de difusión de las actividades subvencionadas los símbolo y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo – Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo".

Artículo 13.- Inspección y control.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Consumo considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 14.- Obligaciones del beneficiario.

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute

de la subvención. Deberán adjuntar un ejemplar del material divulgativo o folletos que se realicen con cargo a la subvención recibida.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

k) Hacer constar en las actividades subvencionadas que se realizan en colaboración con la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia.

l) Incluir en la información pública que el beneficiario elabore sobre aspectos objeto de la subvención, los símbolos y logotipos de la Administración Regional.

Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Modificación de la subvención.

1.- Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17, 3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo par la realización de la actividad.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas

otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el costo de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 17.- Reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia a 18 de agosto de 2010.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2010

Denominación de la Entidad solicitante		C.I.F.	
Fecha de creación de la Entidad			
Nº Registro Entidad sin ánimo de lucro		Otros Registros	
Vía Pública	Nº	Código Postal	Localidad
Teléfono	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria	
Nombre y apellidos del presidente/a de la Entidad solicitante			N.I.F.

EXPONE:

Que la Junta Rectora de la Entidad reunida con fecha _____ acordó aprobar el programa de actividades y presupuesto que se adjuntan para el año 2010.

Que al amparo de la Orden de _____, (BORM _____) de la Consejería de Sanidad y Consumo.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ €. para el desarrollo de las actividades de formación de consumo, que se especifican en dicho programa.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____ a _____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO



ANEXO I a)

D./D^a _____, con N.I.F. _____, en
calidad de Secretario/a de la Entidad _____.

CERTIFICO:

Que con fecha _____ reunido el órgano máximo de gobierno de la Entidad, se acordó solicitar una subvención en materia de consumo, por importe de _____ € a la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en

_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)



ANEXO I b)

MEMORIA

1. Memoria de las actividades realizadas durante el año 2009.
2. Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante el ejercicio 2010, desglosado y presupuestado.

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en

_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)



ANEXO I c)

D./D^a _____, con N.I.F. _____, en calidad de
Secretario/a de la Entidad _____.

CERTIFICO:

Que los Estatutos de la Entidad no han sido modificados en su articulado.

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en

_____, a ___ de _____ de _____.

(Firma)



ANEXO I d)

CERTIFICADO DE RECURSOS

D./D^a _____, con N.I.F. _____, en
calidad de Secretario/a de la Entidad _____.

CERTIFICO:

Que los recursos propios de l entidad, referidos al año 2009 son los siguientes:

Y para que conste a tal efecto, se expide la presente certificación en

_____, a ____ de _____ de _____.

(Firma)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15419 Decreto n.º 251/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Luis Gestoso de Miguel como Director General de Emergencias.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo

El cese de don Luis Gestoso de Miguel, como Director General de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en Funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15420 Decreto n.º 252/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Verónica López García como Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo:

El cese de doña Verónica López García, como Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en Funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15421 Decreto n.º 253/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Teresa Moreno Gómez como Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo

El cese de doña Teresa Moreno Gómez, como Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15422 Decreto n.º 254/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Laura Muñoz Pedreño como Directora General de Familia y Menor.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo:

El cese de doña Laura Muñoz Pedreño, como Directora General de Familia y Menor, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15423 Decreto n.º 255/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Verónica López García como Directora General de Juventud.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo:

El nombramiento de doña Verónica López García, como Directora General de Juventud de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15424 Decreto n.º 256/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Laura Muñoz Pedreño como Directora General de Familia, Igualdad e Infancia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo

Nombrar a doña Laura Muñoz Pedreño, Directora General de Familia, Igualdad e Infancia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en Funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15425 Decreto n.º 257/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Gestoso de Miguel como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo:

El nombramiento de don Luis Gestoso de Miguel, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, Manuel Campos Sánchez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

15426 Decreto n.º 258/2010, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Moreno Gómez como Directora General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de septiembre de 2010,

Dispongo

El nombramiento de doña Teresa Moreno Gómez como Directora General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15427 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad: contratación inicial de personas desempleadas. Primer proceso convocatoria 2010.

Visto el estado de tramitación del primer procedimiento de la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad, modalidad de contratación de personas desempleadas, el cual corresponde a las solicitudes relativas a los contratos de trabajo efectuados en los meses de enero y febrero de 2010, y concurriendo en dicho primer procedimiento los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Director General del SEF, de 8 de marzo de 2010 (BORM número 60, de 13 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad correspondiente al ejercicio 2010, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

Segundo.- La Referida Resolución De 8 De Marzo Establece, De Acuerdo Con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre) un régimen de convocatoria abierta, regulado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual consta de cinco procedimientos de selección sucesivos.

Tercero.- El artículo 2.2 de la expresada Resolución, dispuso la afectación a esta modalidad de subvención de un crédito de dos millones cien mil euros (2.100.000,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322a.475.01, código de proyecto 32500, correspondiendo al procedimiento primero la cantidad de ochocientos mil euros (800.000,00.- €), como se establece en el artículo 2.3 de la expresada Resolución.

Cuarto.- Las entidades que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en el artículo 7, apartado 2, de la citada Resolución

del Director General del SEF de 8 de marzo de 2010, la subvención que en cada caso se expresa.

Quinto.- Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 235 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a un millón, doscientos noventa y seis mil, ciento veinte euros (1.296.120,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "INMACULADA CALABUIG FERRE", NIF "19822582D", número de expediente 2010-01-14-0046 y termina con los de "ELISANA BONIFACIO OLIVEIRA LIMA", NIE X8303679N y número de expediente 2010-01-24-0004.

Sexto.- La unidad gestora del procedimiento, la Sección de Fomento Empresarial, ha incorporado, de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases, (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); así como la "vida laboral" y el certificado de demanda de empleo de la persona contratada, al objeto de acreditar que se encontraba en el momento inmediato anterior a la contratación, no ocupada, desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas del SEF y que no había estado vinculado en los últimos 24 meses a la misma mediante un contrato laboral de carácter indefinido o bien ha cesado en un contrato indefinido en otra empresa sin que hubieren transcurrido tres meses desde dicho cese.

Séptimo.- Con fecha 2 de junio de 2010, y tras el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Orden de bases, fue hecha pública la propuesta de resolución provisional a través de la página web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma hasta el día 18 de junio, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las personas interesadas realizaran las alegaciones y aportaran la documentación exigida, en su caso. Dado que el número de expedientes cuya subvención se propone es inferior al crédito afectado a la convocatoria, la referida Comisión no procedió a aplicar el baremo ni el sistema de prelación previsto en la Orden de bases.

Octavo.- Trascurrido el plazo establecido en la referida Propuesta de Resolución provisional, la Comisión de Valoración en sesión celebrada el día 2 de julio, a la vista de los informes realizados por la unidad gestora, efectúa la correspondiente propuesta, que es seguida por el órgano instructor.

Noveno.- El Cuadro II anexo, recoge las solicitudes cuya aprobación se propone, en la cuantía que en cada caso se expresa, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases tanto para su concesión como para el pago. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "ANA BELEN MORALES GABARRON", número de expediente 2010-01-22-0002, NIF 23270788D y termina con los de "Pedro Ruiz Acumuladores S.L", CIF "B30491690", y número de expediente 2010-01-24-0065, relacionándose un total de 129 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones asciende a setecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta euros (724.240,00.- €).

Décimo.- Asimismo, la expresada Comisión propuso la denegación de las solicitudes que se expresan en el Cuadro III adjunto, el cual expone los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención interesada

por las causas que en cada caso se expresan. Este cuadro relaciona un total de 75 empresas, ordenadas por su número de expediente, comenzando por "José Javier Roman", número de expediente 2009-01-00-0001, y terminando con la empresa "Siber Innovative S.L.", número de expediente 2009-01-24-0066. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

Undécimo.- En el cuadro anexo IV, se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente, del procedimiento. Se exponen un total de 31 empresas, comenzando la relación con "Imaengine España Multimática Industrial S.L." número de expediente 2010-01-08-0002 y terminando con los de la empresa "Millán Pérez José", y número de expediente 2010-01-24-0057, siendo el orden el correspondientes a su número de expediente.

Duodécimo.- En el cuadro anexo VI, se expone el modelo de comunicación a los trabajadores cuyo contrato se subvenciona de la participación del Fondo Social Europeo en dicha subvención, que deberán las empresas beneficiarias remitir al SEF, una vez cumplimentado, en el plazo de un mes.

Decimotercero.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) y 1.C) c) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206, de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Competencia. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del SEF, órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

Segundo.- Legitimación. Las empresas relacionadas en el cuadro anexo I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de Bases, el órgano instructor es la Subdirección General de Empleo, siendo dicho órgano el proponente, según establece el art. 13, ap. 2, del Decreto 130/2005, de 25 de

noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Cuarto.- Trámite de Audiencia. Con fecha 2 de junio de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue publicada la propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de quince días naturales para que aportaran los documentos y efectuaran las alegaciones que consideraran oportunas.

Quinto.- Cuestión de Fondo.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las empresas solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, ha elevado informe en el que, siguiendo el criterio técnico expresado por la unidad instructora, propone la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas que figuran en el Cuadro II, la denegación de las solicitudes que se relacionan en el Cuadro III y la declaración de desistidas de las solicitudes correspondientes a los expedientes que se reseñan en el cuadro IV. Consecuentemente, existiendo crédito bastante para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases, concluye que no es necesario proceder a la aplicación de los sistemas de prelación y baremación establecidos en la Orden de bases.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a la establecida, de acuerdo con las características de la persona contratada y a la jornada laboral pactada, a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1.1, de la Orden de bases.

El Cuadro III recoge la relación de entidades a las que se deniega la subvención solicitada, expresando en cada caso la causa o causas que en cada caso concurren, y cuyo fundamento legal se expresa abreviadamente en el cuadro anexo V.

Por último, el cuadro anexo IV, relaciona las entidades que han desistido del procedimiento bien expresamente, siendo aceptada su petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), o bien, al no aportar la documentación preceptiva e imprescindible para resolver el procedimiento, transcurrido el trámite de audiencia otorgado mediante la publicación de la propuesta de resolución provisional, en aplicación de lo establecido en el artículo 71, de la citada Ley 30/1992, se le tiene por desistido del procedimiento.

Sexto.- Información a las empresas beneficiarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias que:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1.1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Para el caso de sustituciones se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.1.4.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18.1.4, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Información a los trabajadores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de bases, las empresas beneficiarias de la subvención dispondrán de un mes desde la publicación de la resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el Anexo VI "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

E.- Reintegro. Procederá la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

E.1.- El incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro total de la subvención, salvo el supuesto contemplado en el apartado dos del artículo 20.2 de la mencionada Orden de bases, que procederá el reintegro parcial.

E.2.- Asimismo procederá el reintegro total de la subvención recibida, incrementado con el interés de demora devengado desde su pago, cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no se hubiese cumplido o no se hubiere justificado su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

E.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, cuando concurren, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones los siguientes casos:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que impiden encontrar un

trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando, en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

F.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

G.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007, con una participación del 80%.

Séptimo.- Normativa comunitaria de aplicación. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como receptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración TIN/2965/2008, de 14 de octubre (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

Octavo.- Crédito afectado al proceso. En virtud de lo establecido en el artículo 2.8 de la Resolución de 8 de marzo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2010. (BORM nº 60, de 13 de marzo), los remanentes del crédito afectado a un proceso se aplicarán al siguiente proceso de selección de la convocatoria. En consecuencia, estando afectado 800.000,00.- euros al primer proceso y concediéndose mediante la presente resolución subvenciones por valor de 724.240,00.- euros, existe un remanente de 75.760,00 euros, que se afecta al segundo proceso de la convocatoria, programa de contratación inicial de personas desempleadas.

Noveno.- Notificación y recursos. La resolución que se adopta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF y en los tablones de anuncios de la red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJ-PAC), y artículo 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, RESUELVO:

Primero.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro anexo II, las subvenciones que en el mismo se señalan. El referido Cuadro II especifica el número de identificación NIF/NIE/CIF, el nombre de la empresa y la cuantía de la subvención que se concede, ordenadas por número de expediente, comenzando con los datos de la empresa "Ana Belén Morales Gabarrón", número de expediente 2010-01-22-0002, NIF 23270788D y terminando con los de la mercantil "Pedro

Ruiz Acumuladores S.L", CIF "B30491690", y número de expediente 2010-01-24-0065, relacionando un total de 129 empresas, ordenadas por número de identificación fiscal, y por un importe total, gasto elegible 100%, de setecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta euros (724.240,00.- €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2010.57.02.00.322A.47501, código de subproyecto 032500100001 y documento "A" 023510/1400009392/000001 por "Contratación indefinida de personas desempleadas por empresas privadas".

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención, por un importe total, gasto elegible 100%, de El conjunto de las subvenciones asciende a setecientos veinticuatro mil, doscientos cuarenta euros (724.240,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria, código de subproyecto y documento "A", citados en el apartado anterior, a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por los importes referidos en el mismo y abono en la cuenta bancarias identificadas por el "código cuenta cliente" que figura en cada uno de los expedientes, cuya titularidad ha sido certificada por la entidad bancaria correspondiente.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables preliminares, así como a la Intervención Delegada para su fiscalización y su posterior remisión al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se reseñan en el Cuadro III, por los motivos que en el mismo se expresan. Este cuadro relaciona un total de 75 empresas, ordenadas por su número de expediente, comenzando por "JOSE JAVIER ROMAN", número de expediente 2009-01-00-0001, y terminando con la empresa "SIBER INNOVATIVE S.L "; número de expediente 2009-01-24-0066.

Quinto.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el cuadro IV, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes. Se exponen un total de 31 empresas, comenzando la relación con "IMAENGINE ESPAÑA MULTIMATICA INDUSTRIAL S L" número de expediente 2010-01-08-0002 y terminando con los de la empresa "MILLAN PEREZ JOSE", y número de expediente 2010-01-24-0057, siendo el orden el correspondiente a su número de expediente

Sexto.- Ordenar la aplicación de setenta y cinco mil setecientos sesenta euros (75.760,00.- €) cantidad remanente de este primer proceso, al proceso segundo de la convocatoria.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF, y en los tablones de anuncios de la Red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC), 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, a 3 de septiembre de 2010.—El Director General del SEF, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo**CUADRO I****SOLICITUDES PRESENTADAS PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
ESTABLE Y DE CALIDAD. «CONTRATACIÓN INICIAL»
PROCEDIMIENTO PRIMERO**

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
19822582D	2010-01-14-0046	INMACULADA CALABUIG FERRE	6.000,00 €
22408140E	2010-01-24-0045	PEDRO RAMON MARTINEZ MARTINEZ	6.000,00 €
22434521E	2010-01-10-0014	ANDRES COSTAS FENOLL	4.800,00 €
22440144X	2010-01-14-0027	MARIA PILAR LLANOS AGUDO ESCUDERO	6.000,00 €
22458759H	2010-01-12-0013	MARIA TERESA RUIZ GALINDO	6.000,00 €
22470149T	2010-01-24-0042	RAMON HUERTAS NICOLAS	6.000,00 €
22905838T	2010-01-24-0048	DIEGO LOPEZ BAYARDO	6.000,00 €
22912301T	2010-01-13-0006	JUAN MANUEL GARRIDO GARRIDO	3.600,00 €
22934900J	2010-01-24-0035	GINES GALINDO JIMENEZ	6.000,00 €
22935177Z	2010-01-13-0010	ANA ROS SAURA	6.000,00 €
22961615W	2010-01-11-0044	FULGENCIO MEROÑO CLEMENTE	3.600,00 €
22973751V	2010-01-11-0046	JOAQUIN JIMENEZ BRUNO	6.000,00 €
22977702N	2010-01-12-0017	JOSE ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ	6.000,00 €
22981570Q	2010-01-00-0003	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIOXXI)	3.600,00 €
22998295C	2010-01-13-0009	MARIA DOLORES ROS PINTADO	6.000,00 €
23005852X	2010-01-14-0040	LUISA MARTINEZ VERA	3.600,00 €
23018721E	2010-01-14-0052	PEDRO GUTIERREZ SANCHEZ	6.000,00 €
23199228W	2010-01-24-0057	MILLAN PEREZ JOSE	6.000,00 €
23218842C	2010-01-09-0004	MARIA ANTONIA VALERO MULERO	8.000,00 €
23228921W	2010-01-11-0040	PATRICIA MOTOS RIDAO	3.600,00 €
23241222K	2010-01-11-0066	ABELLANEDA MORALES JOSE MARIA	6.000,00 €
23243879X	2010-01-11-0065	CARMEN MARIA BENAVENTE GARCIA MECA	3.600,00 €
23243879X	2010-01-14-0051	CARMEN MARIA BENAVENTE GARCIA MECA	3.600,00 €
23255322E	2010-01-00-0001	JOSE JAVIER ROMAN	6.000,00 €
23270788D	2010-01-06-0002	ANA BELEN MORALES GABARRON	5.600,00 €
27432549N	2010-01-22-0012	MARIA SOLEDAD GONZALEZ MENACHO	6.000,00 €
27443078F	2010-01-12-0015	FRANCISCO RUBIO MARTINEZ	3.600,00 €
28529689Y	2010-01-00-0007	FRANCISCO MORENO IGNACIO	3.240,00 €
29047629D	2010-01-11-0027	JOSE DIAZ GUARDIOLA	6.000,00 €
29047629D	2010-01-14-0023	JOSE DIAZ GUARDIOLA	6.000,00 €
29064534D	2010-01-10-0013	FELIX SOLANA FERNANDEZ	8.000,00 €
29070995F	2010-01-22-0004	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCrecemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
29072093R	2010-01-11-0070	EVA MARIA NAVARRO GARCIA	6.000,00 €
34788092V	2010-01-14-0063	CESAR VALVERDE ZAMBUDIO	6.000,00 €
34788847J	2010-01-11-0038	ANA MARIA FERNANDEZ PUJANTE	3.600,00 €
34791583N	2010-01-24-0037	MARIA DOLORES PEREÑIGUEZ CASTEJON	6.000,00 €
34793532Y	2010-01-24-0005	ANTONIO MOMPEAM GIMENO	6.000,00 €
34797238D	2010-01-11-0061	ELISA ISABEL MARTINEZ ALMARCHA	3.600,00 €
34804481F	2010-01-14-0011	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	3.600,00 €
34824367K	2010-01-13-0008	JUAN CRISTOBAL MESEGUER MARTINEZ	6.000,00 €
35002926P	2010-01-13-0004	MARQUINA ENRIQUE VALERO	3.600,00 €
38072007S	2010-01-11-0059	JOSEFA PUJANTE MARTINEZ	6.000,00 €
43121837B	2010-01-14-0059	EUNICE ARAGONES AMENGUAL	3.600,00 €
48390421P	2010-01-11-0009	MUÑOZ BERNABE RAUL	6.000,00 €
48390589S	2010-01-24-0055	JUAN JOSE OLIVARES VILLAESCUSA	6.000,00 €
48425676G	2010-01-14-0032	AYALA RUBIO EVA MARIA	6.000,00 €
48449283J	2010-01-14-0038	CALIXTA PEREZ CANO	6.000,00 €
48453173Q	2010-01-14-0024	PICON ARAGON, LARA	6.000,00 €
48498086X	2010-01-23-0007	MIGUEL ANGEL CAPEL BERNABE	6.000,00 €
48510011K	2010-01-14-0036	JESICA ESPINOSA DIAZ	3.600,00 €
48654269T	2010-01-11-0073	AMOR PORRAS MATAS	6.000,00 €
52819979L	2010-01-22-0013	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUILLEN	6.000,00 €
52829128Z	2010-01-11-0067	RIQUELME GARCIA JOSEFA	3.600,00 €
74332665T	2010-01-24-0011	ALFONSO FERNANDEZ SANCHEZ	6.000,00 €
77502087E	2010-01-11-0006	ANTONIA HELLIN GARCIA	6.000,00 €
77518746Y	2010-01-12-0020	PEDRO ANTONIO OLIVARES MOYA	6.000,00 €
77521002P	2010-01-00-0004	JOSE GARCIA LOPEZ	8.000,00 €
77562055Y	2010-01-11-0043	GRACIA ESPERANZA COLLADOS MARTINEZ	3.600,00 €
A30011548	2010-01-13-0003	AGRUCAPERS S.A.	6.000,00 €
A30014047	2010-01-11-0001	AROM S.A.	6.000,00 €
A30014047	2010-01-11-0002	AROM S.A.	6.000,00 €
A30014047	2010-01-11-0008	AROM S.A.	6.000,00 €
A30016638	2010-01-08-0001	INNOVACIONES AROMATICAS IGH S.A.	9.000,00 €
A30020952	2010-01-12-0039	TRANSPORTES AYUSO, S.A.	6.000,00 €
A30021380	2010-01-24-0002	LA ALCAYNA S.A.	6.000,00 €
A30125512	2010-01-22-0006	TECNICOS EN AUTOMOCION SA	6.000,00 €
A30164503	2010-01-11-0062	FERNANDO GOMEZ S.A.	3.600,00 €
A30331144	2010-01-11-0069	ARCO VALORACIONES S.A.	6.000,00 €
A30331144	2010-01-21-0021	ARCO VALORACIONES S.A.	5.400,00 €
A30413181	2010-01-00-0002	ASESORIA LEYVA S.A.L.	6.000,00 €
A73650814	2010-01-11-0057	MUVAL QUALITY S.A.	6.000,00 €
B30119945	2010-01-10-0012	ENRIQUE DIAZ ALMAGRO SL	8.000,00 €
B30243737	2010-01-24-0033	VIALTA SL	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B30313704	2010-01-24-0041	CAMARA GESTION PROPIEDAD INMOBILIARIA S.L.	6.000,00 €
B30315725	2010-01-12-0008	PYOB S.L.	6.000,00 €
B30341226	2010-01-21-0003	CENTRO SANITARIO DEL NOROESTE SL	5.400,00 €
B30358832	2010-01-21-0012	AUTOMECO S.L.	5.400,00 €
B30362206	2010-01-11-0048	COSTURA EUROPEA S.L.	6.000,00 €
B30390876	2010-01-24-0008	MOVIAL LEVANTE C.B.	6.000,00 €
B30434922	2010-01-24-0009	PRODUCTOS ELOY S.L.	6.000,00 €
B30448864	2010-01-11-0005	GEA Y PEREZ S.L.	6.000,00 €
B30476543	2010-01-10-0017	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	8.000,00 €
B30476543	2010-01-11-0077	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	6.000,00 €
B30476543	2010-01-24-0064	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	6.000,00 €
B30491690	2010-01-24-0065	PEDRO RUIZ ACUMULADORES S.L.	6.000,00 €
B30516884	2010-01-24-0049	LORCA - RIVAS CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	3.600,00 €
B30529606	2010-01-09-0002	RETIMUR SL	8.000,00 €
B30529978	2010-01-11-0022	METROLOGIA DEL SURESTE SL	6.000,00 €
B30538110	2010-01-14-0057	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CARCHE S.L.	6.000,00 €
B30568455	2010-01-11-0051	EL MOLINO. FORMACION. OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.	6.000,00 €
B30578488	2010-01-11-0013	OMEGA SPICE S L	6.000,00 €
B30599419	2010-01-11-0023	CLAVE DE PRO SL	6.000,00 €
B30677553	2010-01-21-0020	COMERCIAL DE MAQUINARIA BELTRAN S.L.	5.400,00 €
B30704076	2010-01-11-0050	HERMANOS PIÑAS CARTAGENA S.L.	6.000,00 €
B30705917	2010-01-21-0022	CONSTRUCCIONES FLOSEN S.L.	5.400,00 €
B30708697	2010-01-22-0017	SUMINISTROS MAYOR S.L.	6.000,00 €
B30713713	2010-01-12-0003	WSI CARTAGENA SL	3.600,00 €
B30744155	2010-01-08-0002	IMAENGINE ESPAÑA MULTIMATICA INDUSTRIAL S L	9.000,00 €
B30760425	2010-01-14-0009	LA VAGONETA SL	3.600,00 €
B30778773	2010-01-14-0034	ENFOQUE COMUNICACION S.L.	6.000,00 €
B30780282	2010-01-11-0071	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	3.600,00 €
B30781215	2010-01-10-0015	BEL COMPOSITE IBERICA S.L.	8.000,00 €
B30784441	2010-01-11-0058	HERNANDEZ LOGISTICA S.L.	6.000,00 €
B30803621	2010-01-14-0006	HUERTAS Y CAVAS S.L.	3.600,00 €
B30806384	2010-01-11-0074	TRANSPORTES HERMANOS HERNANDEZ JUAREZ S.L.	3.600,00 €
B30813448	2010-01-11-0064	MESON LA QUINTERIA S.L.	3.600,00 €
B30813448	2010-01-13-0011	MESON LA QUINTERIA S.L.	3.600,00 €
B30813448	2010-01-14-0050	MESON LA QUINTERIA S.L.	3.600,00 €
B30814503	2010-01-11-0053	FORMACARTAGO S.L.	6.000,00 €
B30822993	2010-01-11-0036	PROMOCIONES EDELPARIS 2008 S.L.	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCrecemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B30840813	2010-01-00-0006	FRUTAS BENIPILA, S.L.	6.200,00 €
B30842892	2010-01-10-0011	MANTENITRANS SL	8.000,00 €
B30842892	2010-01-21-0015	MANTENITRANS S.L.	5.400,00 €
B30843544	2010-01-11-0128	INGLES BRIONES SL	6.000,00 €
B57386377	2010-01-24-0016	LA MONODOSIS S.L.	6.000,00 €
B73015802	2010-01-14-0058	COMERCIAL DISTRIBUCION MEDITERRANEO ECO S.L.	6.000,00 €
B73079584	2010-01-14-0018	JULIAN GILBERTE S.L	6.000,00 €
B73079584	2010-01-22-0011	JULIAN GILBERTE S.L	6.000,00 €
B73087546	2010-01-14-0028	CONSERVAS MORATALLA SLL	6.000,00 €
B73098618	2010-01-24-0054	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS A LA TERCERA EDAD S.L.L.	3.600,00 €
B73104234	2010-01-21-0033	MILLENIUM MEDIA DISTRIBUCION S.L.	5.400,00 €
B73107997	2010-01-14-0042	GRANJA HERMANOS CANOVAS SL	3.600,00 €
B73107997	2010-01-14-0043	GRANJA HERMANOS CANOVAS SLL	3.600,00 €
B73110587	2010-01-22-0014	LOS CHENGOS SL	6.000,00 €
B73113425	2010-01-21-0011	HIERROS SANTOMERA S.L.	5.400,00 €
B73118333	2010-01-24-0021	ECOSOL ENERGIA SOLAR SL	6.000,00 €
B73150039	2010-01-24-0029	SERVICIO INTEGRAL DE BLOCK SL	6.000,00 €
B73153314	2010-01-24-0053	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.	6.000,00 €
B73182875	2010-01-24-0020	GLOBAL COSMETICS FACTORY S L	3.600,00 €
B73185720	2010-01-24-0023	OBRAS Y DESARROLLOS EMICAR SL	6.000,00 €
B73199457	2010-01-24-0015	SERDINAMIC 2002 SL	6.000,00 €
B73222440	2010-01-14-0003	INTERIORISMOS URBANOS SL	6.000,00 €
B73222440	2010-01-22-0001	INTERIORISMOS URBANOS SL	6.000,00 €
B73230005	2010-01-24-0036	AUTO-SPORT MOLINA S.L.	6.000,00 €
B73235756	2010-01-23-0005	CARTONAJES FERNANDEZ S.L.	6.000,00 €
B73253676	2010-01-10-0016	UNION FOR LEATHER S.L.	8.000,00 €
B73253676	2010-01-22-0016	UNION FOR LEATHER S.L.	6.000,00 €
B73279671	2010-01-21-0013	TROMASUR S.L.	3.240,00 €
B73279994	2010-01-11-0041	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	6.000,00 €
B73279994	2010-01-14-0037	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	6.000,00 €
B73282261	2010-01-24-0059	KM-MURCIA S.L.	6.000,00 €
B73282261	2010-01-24-0060	KM-MURCIA S.L.	6.000,00 €
B73329435	2010-01-00-0011	GRUPO EMPRESARIAL MONTIEL Y GARCIA SL	3.000,00 €
B73331910	2010-01-14-0030	EMPALME DE INVERSIONES S.L.	6.000,00 €
B73335911	2010-01-12-0018	EUROGESTIONES PAREDES S.L.	6.000,00 €
B73341463	2010-01-00-0014	ECOLUZ Y GAS SL	6.000,00 €
B73342271	2010-01-14-0044	ERTIA ABOGADOS S.L.	6.000,00 €
B73343014	2010-01-12-0007	MARMORINO S.L.	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73346058	2010-01-24-0017	AMJ TELECOM 3000 S.L.	3.600,00 €
B73357014	2010-01-11-0030	TOTAL CENTRO DE FORMACIÓN S.L.	3.600,00 €
B73357014	2010-01-11-0068	TOTAL CENTRO DE FORMACION S.L.	6.000,00 €
B73360778	2010-01-14-0055	CARGO NETWORK S.L.	6.000,00 €
B73360778	2010-01-24-0063	CARGO NETWORK S.L.	6.000,00 €
B73368805	2010-01-10-0009	OBRAS OLISA S.L.	8.000,00 €
B73408791	2010-01-14-0013	SELIMUR SL	3.600,00 €
B73431819	2010-01-24-0056	BODY DIAMOND S.L.	6.000,00 €
B73433997	2010-01-24-0031	SUCESORES DE JULIAN GIMENEZ GARCIA S.L.	6.000,00 €
B73433997	2010-01-24-0032	SUCESORES DE JULIAN GIMENEZ GARCIA S.L.	6.000,00 €
B73434730	2010-01-10-0002	CALIBRABUP S.L.	8.000,00 €
B73435240	2010-01-11-0063	IMPLUSMUR S.L.	6.000,00 €
B73456493	2010-01-09-0001	CIBUS LEVANTE SL	8.000,00 €
B73463713	2010-01-11-0056	ALHAMA RESTAURACION S.L.	3.600,00 €
B73463978	2010-01-14-0035	C.I.E. ADEMUR S.L.	6.000,00 €
B73475931	2010-01-11-0039	TU CASA DE MUEBLES ALVA S.L.	6.000,00 €
B73475956	2010-01-24-0046	BELMONDI TRYGLOBAL S.L.	6.000,00 €
B73486409	2010-01-14-0047	BOCATERIA BAGUETOS S.L.	6.000,00 €
B73491896	2010-01-11-0042	AZUL MOBILIARIO SL	6.000,00 €
B73493850	2010-01-24-0012	INFOMICRO COMUNICACIONES SL	6.000,00 €
B73498818	2010-01-21-0014	ECOFROST ULTRACONGELADOS	3.240,00 €
B73509374	2010-01-14-0031	MULTISERVICIOS LOPEZ S.L.	3.600,00 €
B73537417	2010-01-14-0060	MORENO Y REVENTOS S.L.	3.600,00 €
B73549404	2010-01-14-0041	CEMESEGUR RODRIGUEZ Y GOMEZ COR. DE SEGUROS SL	6.000,00 €
B73575672	2010-01-11-0032	CONSULTORES FISCALES J CANO SLP	6.000,00 €
B73579880	2010-01-11-0007	CLIMASOL CLIMATIZACION Y REPARACION SL	3.600,00 €
B73582231	2010-01-24-0019	SEFRE DESCANSO S L	6.000,00 €
B73582785	2010-01-24-0052	PURA FRUTA S.L.	6.000,00 €
B73583403	2010-01-10-0006	BIOTANNERY LORCA S.L.	8.000,00 €
B73585135	2010-01-14-0001	COSMOLIFT SL	6.000,00 €
B73588410	2010-01-11-0016	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI S L	6.000,00 €
B73588410	2010-01-11-0019	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI S L	3.600,00 €
B73591406	2010-01-13-0001	SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONTRATACION SL	6.000,00 €
B73603805	2010-01-12-0019	KAYA GROWSHOPS S.L.	6.000,00 €
B73607731	2010-01-21-0024	UDELCO IBERICA S.L.	5.400,00 €
B73617052	2010-01-09-0003	SIEMPRE EN RUTA SL	8.000,00 €
B73617052	2010-01-10-0003	SIEMPRE EN RUTA SL	8.000,00 €
B73617789	2010-01-14-0026	MARECAT LIFT TRUCHKS S.L.L.	3.600,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCrece
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73620536	2010-01-11-0028	GAMES ALIMENTACION S.L.	6.000,00 €
B73627176	2010-01-24-0043	AGENCIA DE TRANSP. J. TURPIN S.L.	6.000,00 €
B73627614	2010-01-22-0003	BODEGAS SERNA VINOS Y DERIVADOS S.L.	6.000,00 €
B73634644	2010-01-11-0029	MARIANO PEREZ PEREZ CONSTRUCCIONES S.L.U.	6.000,00 €
B73636797	2010-01-10-0020	CANALONES AQUAMUR S.L.	8.000,00 €
B73638579	2010-01-12-0009	NATURA ESPACIO VERDE S.L.L.	3.600,00 €
B73640856	2010-01-12-0011	BIOCOLCHON SLU	3.600,00 €
B73642506	2010-01-12-0005	AUPRODAT S.L.	6.000,00 €
B73650152	2010-01-24-0044	SERV. INTEGRAL DIVERSOS SL	6.000,00 €
B73650244	2010-01-11-0025	COMERCIAL DE FONTANERIA Y SANEAMIENTOS CAISVER S.L.	6.000,00 €
B73650244	2010-01-24-0026	COMERCIAL DE FONTANERIA Y SANEAMIENTOS CAISVER S.L.	3.600,00 €
B73651010	2010-01-10-0008	KENYA TRAVEL S.L.U.	8.000,00 €
B73651010	2010-01-11-0034	KENYA TRAVEL S.L.U.	6.000,00 €
B73651010	2010-01-14-0021	KENYA TRAVEL S.L.U.	6.000,00 €
B73651010	2010-01-14-0022	KENYA TRAVEL S.L.U.	6.000,00 €
B73651010	2010-01-21-0009	KENYA TRAVEL S.L.U.	5.400,00 €
B73657363	2010-01-21-0016	DULCEMUR DULCES Y BOMBONES S.L.	5.400,00 €
B73658783	2010-01-14-0045	LORMERCA S.L.	6.000,00 €
B73658783	2010-01-21-0018	LORMERCA S.L.	5.400,00 €
B73658817	2010-01-11-0011	HOSTELERIA EL TORO AZUL SLU	6.000,00 €
B73658817	2010-01-14-0008	HOSTELERIA EL TORO AZUL SLU	6.000,00 €
B73659559	2010-01-24-0066	SIBER INNOVATIVE S.L.	3.600,00 €
B73659633	2010-01-13-0007	MARLOZ FORMACION Y CONSULTORIA S.L.	6.000,00 €
B74091828	2010-01-14-0056	RESIDENCIAL LA MINERIA LOS ALCAZARES S.L.	6.000,00 €
B98156615	2010-01-22-0010	KORPS SL	6.000,00 €
B99032427	2010-01-10-0007	CHIQUILLA MODA S.L.	8.000,00 €
E30000194	2010-01-21-0004	BALNEARIO LEANA C.B.	5.400,00 €
E30843353	2010-01-11-0031	COPY-AS C.B.	6.000,00 €
E73265191	2010-01-24-0062	CONSTRUCCIONES MAZA C.B.	6.000,00 €
E73341471	2010-01-24-0001	FARMACIA DE LA PUENTE PIÑAR C.B.	6.000,00 €
E73566614	2010-01-12-0014	THERMICAS C.B.	3.600,00 €
E73571812	2010-01-14-0019	PEDRO CANO Y PAQUI GARCIA C.B.	3.600,00 €
E73571812	2010-01-14-0020	PEDRO CANO Y PAQUI GARCIA C.B.	3.600,00 €
E73645236	2010-01-11-0047	CERVERCERIA EL CHUPA C.B.	3.600,00 €
E73649592	2010-01-00-0005	TIENDA NUEVA, C.B.	5.400,00 €
E73656639	2010-01-14-0004	CONSUMIBLES DEL LEVANTE CB	3.600,00 €
E73656639	2010-01-24-0024	CONSUMIBLES DEL LEVANTE CB	3.600,00 €
F30497119	2010-01-11-0052	VATPE AGRICOLA Y GANADERA DEL	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
		NOROESTE S.C.L.	
F73240491	2010-01-13-0012	CAMPOGRANA S.COOP	3.600,00 €
F73580078	2010-01-10-0005	CANO INTERIORISMO SOCIEDAD COOPERATIVA	8.000,00 €
X2291539A	2010-01-14-0053	NATHALIE ANNABELL WNEESE	6.000,00 €
X2291539A	2010-01-14-0054	NATHALIE ANNABELL WNEESE	6.000,00 €
X4390414J	2010-01-24-0006	DMITRY TERENTIEV	3.600,00 €
X4390414J	2010-01-24-0007	DMITRY TERENTIEV	3.600,00 €
X4481588S	2010-01-11-0072	KERSTIN ALEXANDRA BEAUCHAMP SOLTERA AKERBLAB	3.600,00 €
X5287510V	2010-01-24-0047	FERNANDA GABRIELA SANCHEZ	3.600,00 €
X7615944T	2010-01-11-0012	GABRIELLE LOUIS KENT	3.600,00 €
X7891672G	2010-01-14-0039	STANGA CONSTANTIN	3.600,00 €
X8303679N	2010-01-24-0004	ELISANA BONIFACIO OLIVEIRA LIMA	3.600,00 €
		TOTAL 235 expedientes	1.296.120,00 €

CUADRO II**“SOLICITUDES QUE SON APROBADAS”**

CIF/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEDIDO
23270788D	2010-01-06-0002	ANA BELEN MORALES GABARRON	5.600,00 €
B73456493	2010-01-09-0001	CIBUS LEVANTE SL	8.000,00 €
B30529606	2010-01-09-0002	RETIMUR SL	8.000,00 €
B73617052	2010-01-09-0003	SIEMPRE EN RUTA SL	8.000,00 €
B73617052	2010-01-10-0003	SIEMPRE EN RUTA SL	8.000,00 €
F73580078	2010-01-10-0005	CANO INTERIORISMO SOCIEDAD COOPERATIVA	8.000,00 €
B73583403	2010-01-10-0006	BIOTANNERY LORCA S.L.	8.000,00 €
B99032427	2010-01-10-0007	CHIQUILLA MODA S.L.	8.000,00 €
B73651010	2010-01-10-0008	KENYA TRAVEL S.L.U.	8.000,00 €
B30842892	2010-01-10-0011	MANTENITRANS SL	8.000,00 €
B30119945	2010-01-10-0012	ENRIQUE DIAZ ALMAGRO SL	8.000,00 €
B30781215	2010-01-10-0015	BEL COMPOSITE IBERICA S.L.	8.000,00 €
B73253676	2010-01-10-0016	UNION FOR LEATHER S.L.	8.000,00 €
B30476543	2010-01-10-0017	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	8.000,00 €
A30014047	2010-01-11-0001	AROM S.A.	6.000,00 €
A30014047	2010-01-11-0002	AROM S.A.	6.000,00 €
B30448864	2010-01-11-0005	GEA Y PEREZ S.L.	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreceamos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

CIF/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEDIDO
A30014047	2010-01-11-0008	AROM S.A.	6.000,00 €
48390421P	2010-01-11-0009	MUÑOZ BERNABE RAUL	6.000,00 €
B30578488	2010-01-11-0013	OMEGA SPICE S L	6.000,00 €
B30529978	2010-01-11-0022	METROLOGIA DEL SURESTE SL	6.000,00 €
B30599419	2010-01-11-0023	CLAVE DE PRO SL	6.000,00 €
B73650244	2010-01-11-0025	COMERCIAL DE FONTANERIA Y SANEAMIENTOS CAISVER S.L.	6.000,00 €
29047629D	2010-01-11-0027	JOSE DIAZ GUARDIOLA	6.000,00 €
B73620536	2010-01-11-0028	GAMES ALIMENTACION S.L.	6.000,00 €
B73634644	2010-01-11-0029	MARIANO PEREZ PEREZ CONSTRUCCIONES S.L.U.	6.000,00 €
B73357014	2010-01-11-0030	TOTAL CENTRO DE FORMACIÓN S.L.	3.600,00 €
B73575672	2010-01-11-0032	CONSULTORES FISCALES J CANO SLP	6.000,00 €
B30822993	2010-01-11-0036	PROMOCIONES EDELPARIS 2008 S.L.	6.000,00 €
B73475931	2010-01-11-0039	TU CASA DE MUEBLES ALVA S.L.	6.000,00 €
23228921W	2010-01-11-0040	PATRICIA MOTOS RIDAO	3.600,00 €
B73279994	2010-01-11-0041	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	6.000,00 €
77562055Y	2010-01-11-0043	GRACIA ESPERANZA COLLADOS MARTINEZ	3.600,00 €
22961615W	2010-01-11-0044	FULGENCIO MEROÑO CLEMENTE	3.600,00 €
22973751V	2010-01-11-0046	JOAQUIN JIMENEZ BRUNO	6.000,00 €
B30704076	2010-01-11-0050	HERMANOS PIÑAS CARTAGENA S.L.	6.000,00 €
B30568455	2010-01-11-0051	EL MOLINO. FORMACION. OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.	6.000,00 €
B30814503	2010-01-11-0053	FORMACARTAGO S.L.	6.000,00 €
B73463713	2010-01-11-0056	ALHAMA RESTAURACION S.L.	3.600,00 €
B30784441	2010-01-11-0058	HERNANDEZ LOGISTICA S.L.	6.000,00 €
38072007S	2010-01-11-0059	JOSEFA PUJANTE MARTINEZ	6.000,00 €
A30164503	2010-01-11-0062	FERNANDO GOMEZ S.A.	3.600,00 €
52829128Z	2010-01-11-0067	RIQUELME GARCIA JOSEFA	3.600,00 €
B73357014	2010-01-11-0068	TOTAL CENTRO DE FORMACION S.L.	6.000,00 €
48654269T	2010-01-11-0073	AMOR PORRAS MATAS	6.000,00 €
B30476543	2010-01-11-0077	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	6.000,00 €
B30713713	2010-01-12-0003	WSI CARTAGENA SL	3.600,00 €
B73343014	2010-01-12-0007	MARMORINO S.L.	6.000,00 €
B30315725	2010-01-12-0008	PYOB S.L.	6.000,00 €
B73638579	2010-01-12-0009	NATURA ESPACIO VERDE S.L.L.	3.600,00 €
B73640856	2010-01-12-0011	BIOCOLCHON SLU	3.600,00 €
E73566614	2010-01-12-0014	THERMICAS C.B.	3.600,00 €
27443078F	2010-01-12-0015	FRANCISCO RUBIO MARTINEZ	3.600,00 €
22977702N	2010-01-12-0017	JOSE ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ	6.000,00 €
B73335911	2010-01-12-0018	EUROGESTIONES PAREDES S.L.	6.000,00 €
B73603805	2010-01-12-0019	KAYA GROWSHOPS S.L.	6.000,00 €
A30020952	2010-01-12-0039	TRANSPORTES AYUSO S.A.	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónUnión Europea
Fondo Social Europeo

CIF/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEDIDO
B73591406	2010-01-13-0001	SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONTRATACION SL	6.000,00 €
22912301T	2010-01-13-0006	JUAN MANUEL GARRIDO GARRIDO	3.600,00 €
B73659633	2010-01-13-0007	MARLOZ FORMACION Y CONSULTORIA S.L.	6.000,00 €
34824367K	2010-01-13-0008	JUAN CRISTOBAL MESEGUER MARTINEZ	6.000,00 €
22998295C	2010-01-13-0009	MARIA DOLORES ROS PINTADO	6.000,00 €
22935177Z	2010-01-13-0010	ANA ROS SAURA	6.000,00 €
B30813448	2010-01-13-0011	MESON LA QUINTERIA S.L.	3.600,00 €
F73240491	2010-01-13-0012	CAMPOGRANA S.COOP	3.600,00 €
B73222440	2010-01-14-0003	INTERIORISMOS URBANOS SL	6.000,00 €
B30803621	2010-01-14-0006	HUERTAS Y CAVAS S.L.	3.600,00 €
B73651010	2010-01-14-0022	KENYA TRAVEL S.L.U.	6.000,00 €
29047629D	2010-01-14-0023	JOSE DIAZ GUARDIOLA	6.000,00 €
48453173Q	2010-01-14-0024	PICON ARAGON, LARA	6.000,00 €
B73617789	2010-01-14-0026	MARECAT LIFT TRUCHKS S.L.L.	3.600,00 €
22440144X	2010-01-14-0027	MARIA PILAR LLANOS AGUDO ESCUDERO	6.000,00 €
B73087546	2010-01-14-0028	CONSERVAS MORATALLA SLL	6.000,00 €
B73331910	2010-01-14-0030	EMPALME DE INVERSIONES S.L.	6.000,00 €
B73509374	2010-01-14-0031	MULTISERVICIOS LOPEZ S.L.	3.600,00 €
B30778773	2010-01-14-0034	ENFOQUE COMUNICACION S.L.	6.000,00 €
B73463978	2010-01-14-0035	C.I.E. ADEMUR S.L.	6.000,00 €
48510011K	2010-01-14-0036	JESICA ESPINOSA DIAZ	3.600,00 €
B73279994	2010-01-14-0037	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	6.000,00 €
48449283J	2010-01-14-0038	CALIXTA PEREZ CANO	6.000,00 €
X7891672G	2010-01-14-0039	STANGA CONSTANTIN	3.600,00 €
B73342271	2010-01-14-0044	ERTIA ABOGADOS S.L.	6.000,00 €
19822582D	2010-01-14-0046	INMACULADA CALABUIG FERRE	6.000,00 €
B73486409	2010-01-14-0047	BOCATERIA BAGUETOS S.L.	6.000,00 €
B30813448	2010-01-14-0050	MESON LA QUINTERIA S.L.	3.600,00 €
23243879X	2010-01-14-0051	CARMEN MARIA BENAVENTE GARCIA MECA	3.600,00 €
23018721E	2010-01-14-0052	PEDRO GUTIERREZ SANCHEZ	6.000,00 €
B73015802	2010-01-14-0058	COMERCIAL DISTRIBUCION MEDITERRANEO ECO S.L.	6.000,00 €
43121837B	2010-01-14-0059	EUNICE ARAGONES AMENGUAL	3.600,00 €
B73537417	2010-01-14-0060	MORENO Y REVENTOS S.L.	3.600,00 €
B73113425	2010-01-21-0011	HIERROS SANTOMERA S.L.	5.400,00 €
B73498818	2010-01-21-0014	ECOFROST ULTRACONGELADOS	3.240,00 €
B30842892	2010-01-21-0015	MANTENITRANS S.L.	5.400,00 €
B73657363	2010-01-21-0016	DULCEMUR DULCES Y BOMBONES S.L.	5.400,00 €
B73658783	2010-01-21-0018	LORMERCA S.L.	5.400,00 €
B73607731	2010-01-21-0024	UDELCO IBERICA S.L.	5.400,00 €
B73627614	2010-01-22-0003	BODEGAS SERNA VINOS Y DERIVADOS S.L.	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCrecemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

CIF/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEDIDO
29070995F	2010-01-22-0004	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	6.000,00 €
B98156615	2010-01-22-0010	KORPS SL	6.000,00 €
B73079584	2010-01-22-0011	JULIAN GILBERTE S.L	6.000,00 €
B73253676	2010-01-22-0016	UNION FOR LEATHER S.L.	6.000,00 €
B73235756	2010-01-23-0005	CARTONAJES FERNANDEZ S.L.	6.000,00 €
E73341471	2010-01-24-0001	FARMACIA DE LA PUENTE PIÑAR C.B.	6.000,00 €
A30021380	2010-01-24-0002	LA ALCAYNA S.A.	6.000,00 €
X8303679N	2010-01-24-0004	ELISANA BONIFACIO OLIVEIRA LIMA	3.600,00 €
E30390876	2010-01-24-0008	MOVIAL LEVANTE C.B.	6.000,00 €
B30434922	2010-01-24-0009	PRODUCTOS ELOY S.L.	6.000,00 €
B57386377	2010-01-24-0016	LA MONODOSIS S.L.	6.000,00 €
B73582231	2010-01-24-0019	SEFRE DESCANSO S L	6.000,00 €
B73182875	2010-01-24-0020	GLOBAL COSMETICS FACTORY S L	3.600,00 €
B73185720	2010-01-24-0023	OBRAS Y DESARROLLOS EMICAR SL	6.000,00 €
E73656639	2010-01-24-0024	CONSUMIBLES DEL LEVANTE CB	3.600,00 €
B73650244	2010-01-24-0026	COMERCIAL DE FONTANERIA Y SANEAMIENTOS CAISVER S.L.	3.600,00 €
B73150039	2010-01-24-0029	SERVICIO INTEGRAL DE BLOCK SL	6.000,00 €
B73433997	2010-01-24-0031	SUCESORES DE JULIAN GIMENEZ GARCIA S.L.	6.000,00 €
B73433997	2010-01-24-0032	SUCESORES DE JULIAN GIMENEZ GARCIA S.L.	6.000,00 €
B30243737	2010-01-24-0033	VIALTA SL	6.000,00 €
B73230005	2010-01-24-0036	AUTO-SPORT MOLINA S.L.	6.000,00 €
34791583N	2010-01-24-0037	MARIA DOLORES PEREÑIGUEZ CASTEJON	6.000,00 €
B73627176	2010-01-24-0043	AGENCIA DE TRANSP. J. TURPIN S.L.	6.000,00 €
B73650152	2010-01-24-0044	SERV. INTEGRAL DIVERSOS SL	6.000,00 €
22408140E	2010-01-24-0045	PEDRO RAMON MARTINEZ MARTINEZ	6.000,00 €
X5287510V	2010-01-24-0047	FERNANDA GABRIELA SANCHEZ	3.600,00 €
B73582785	2010-01-24-0052	PURA FRUTA S.L.	6.000,00 €
B73153314	2010-01-24-0053	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.	6.000,00 €
48390589S	2010-01-24-0055	JUAN JOSE OLIVARES VILLAESCUSA	6.000,00 €
B73431819	2010-01-24-0056	BODY DIAMOND S.L.	6.000,00 €
B30476543	2010-01-24-0064	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	6.000,00 €
B30491690	2010-01-24-0065	PEDRO RUIZ ACUMULADORES S.L.	6.000,00 €
		TOTAL 129 EXPEDIENTES	724.240,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónUnión Europea
Fondo Social Europeo**CUADRO III****“RELACION DE EXPEDIENTES QUE SE RESUELVEN DENEGANDO LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL/LOS MOTIVO/S QUE EN CADA CASO SE EXPRESA/N Y CUYO FUNDAMENTO SE EXPONE EN EL CUADRO V”**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-00-0001	JOSE JAVIER ROMAN	29
2010-01-00-0002	ASESORIA LEYVA, S.A.L.	29
2010-01-00-0003	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIOXXI)	29
2010-01-00-0004	JOSE GARCIA LOPEZ	29
2010-01-00-0005	TIENDA NUEVA, CB	6 y 22
2010-01-00-0006	FRUTAS BENIPILA, S.L.	6 y 22
2010-01-00-0007	FRANCISCO MORENO IGNACIO	6 y 26
2010-01-00-0011	GRUPO EMPRESARIAL MONTIEL Y GARCIA SL	6
2010-01-00-0014	ECOLUZ Y GAS SL	6
2010-01-08-0001	INNOVACIONES AROMATICAS IGH S.A.	55
2010-01-09-0004	MARIA ANTONIA VALERO MULERO	30
2010-01-10-0009	OBRAS OLISA S.L.	4
2010-01-10-0020	CANALONES AQUAMUR S.L.	22
2010-01-11-0006	ANTONIA HELLIN GARCIA	1
2010-01-11-0011	HOSTELERIA EL TORO AZUL SLU	8
2010-01-11-0016	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI S L	9
2010-01-11-0019	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI S L	8 Y 9
2010-01-11-0031	COPY-AS, C.B.	8
2010-01-11-0034	KENYA TRAVEL S.L.U.	9
2010-01-11-0048	COSTURA EUROPEA S.L.	55
2010-01-11-0052	VATPE AGRICOLA Y GANADERA DEL NOROESTE S.L.C.L.	8
2010-01-11-0061	ELISA ISABEL MARTINEZ ALMARCHA	9
2010-01-11-0063	IMPLUSMUR S.L.	2
2010-01-11-0065	CARMEN MARIA BENAVENTE GARCIA MECA	25
2010-01-11-0069	ARCO VALORACIONES S.A.	55
2010-01-11-0070	EVA MARIA NAVARRO GARCIA	2
2010-01-11-0071	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	1
2010-01-11-0072	KERSTIN ALEXANDRA BEAUCHAMP	2
2010-01-11-0074	TRANSPORTES HERMANOS HERNANDEZ JUARES, S.L.	2
2010-01-11-0128	INGLES BRIONES SL	30
2010-01-12-0013	MARIA TERESA RUIZ GALINDO	25
2010-01-12-0020	PEDRO ANTONIO OLIVARES MOYA	9
2010-01-14-0008	HOSTELERIA EL TORO AZUL SLU	8

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónUnión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-14-0009	LA VAGONETA SL	2
2010-01-14-0011	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	1, 2 y 4
2010-01-14-0013	SELIMUR, S.L.	25
2010-01-14-0018	JULIAN GILBERTE S.L.	25
2010-01-14-0019	PEDRO CANO Y PAQUI GARCIA C.B.	46 de Pedro A. Cano M
2010-01-14-0020	PEDRO CANO Y PAQUI GARCIA C.B.	46 de Pedro A. Cano M
2010-01-14-0021	KENYA TRAVEL S.L.U.	9
2010-01-14-0032	AYALA RUBIO EVA MARIA	2 y 4
2010-01-14-0040	LUISA MARTINEZ VERA	2 y 55
2010-01-14-0041	CEMESEGUR RODRIGUEZ Y GOMEZ COR. DE SEGUROS SL	8
2010-01-14-0042	GRANJA HERMANOS CANOVAS SL	14
2010-01-14-0043	GRANJA HERMANOS CANOVAS SLL	9
2010-01-14-0045	LORMERCA S.L.	55
2010-01-14-0053	NATHALIE ANNABELL WNEESE	30
2010-01-14-0054	NATHALIE ANNABELL WNEESE	30
2010-01-14-0055	CARGO NETWORK S.L.	1 y 55
2010-01-14-0056	RESIDENCIAL LA MINERIA LOS ALCAZARES S.L.	14
2010-01-14-0057	EXPLORACIONES AGRICOLAS CARCHE S.L.	1
2010-01-14-0063	CESAR VALVERDE ZAMBUDIO	9
2010-01-21-0009	KENYA TRAVEL S.L.U.	9
2010-01-21-0012	AUTOMECO, S.L.	25
2010-01-21-0013	TROMASUR S.L.	2
2010-01-21-0020	COMERCIAL DE MAQUINARIA BELTRAN S.L.	3
2010-01-21-0021	ARCO VALORACIONES S.A.	2 y 55
2010-01-21-0022	CONSTRUCCIONES FLOSEN S.L.	2
2010-01-21-0033	MILLENIUM MEDIA DISTRIBUCION S.L.	55
2010-01-22-0001	INTERIORISMOS URBANOS SL	55
2010-01-22-0013	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUILLEN	2 y 4
2010-01-22-0014	LOS CHENGOS SL	2
2010-01-23-0007	MIGUEL ANGEL CAPEL BERNABE	30
2010-01-24-0006	DMITRY TERENTIEV	1
2010-01-24-0017	AMJ TELECOM 3000 S.L.	22
2010-01-24-0021	ECOSOL ENERGIA SOLAR SL	1 y 4
2010-01-24-0041	CAMARA GESTION PROPIEDAD INMOBILIARIA S.L.	8
2010-01-24-0042	RAMON HUERTAS NICOLAS	2
2010-01-24-0048	DIEGO LOPEZ BAYARDO	9
2010-01-24-0054	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS A LA TERCERA EDAD S.L.L.	55

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-24-0059	KM-MURCIA S.L.	2
2010-01-24-0060	KM-MURCIA S.L.	2
2010-01-24-0062	CONSTRUCCIONES MAZA C.B.	47 (D.G.M.)
2010-01-24-0063	CARGO NETWORK S.L.	1 y 55
2010-01-24-0066	SIBER INNOVATIVE S.L.	8
Son 75 Expedientes		

CUADRO IV

“EXPEDIENTES SOBRE LOS QUE SE ORDENA SU ARCHIVO AL CONCURRIR EL DESISTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DE LA EMPRESA INTERESADA”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
2010-01-08-0002	IMAENGINE ESPAÑA MULTIMATICA INDUSTRIAL S L	9.000,00 €
2010-01-10-0002	CALIBRABUP S.L.	8.000,00 €
2010-01-10-0013	FELIX SOLANA FERNANDEZ	8.000,00 €
2010-01-10-0014	ANDRES COSTAS FENOLL	4.800,00 €
2010-01-11-0007	CLIMASOL CLIMATIZACION Y REPARACION SL	3.600,00 €
2010-01-11-0012	GABRIELLE LOUIS KENT	3.600,00 €
2010-01-11-0038	ANA MARIA FERNANDEZ PUJANTE	3.600,00 €
2010-01-11-0042	AZUL MOBILIARIO SL	6.000,00 €
2010-01-11-0047	CERVERCERIA EL CHUPA C.B.	3.600,00 €
2010-01-11-0057	MUVAL QUALITY S.A.	6.000,00 €
2010-01-11-0064	MESON LA QUINTERIA S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0066	ABELLANEDA MORALES JOSE MARIA	6.000,00 €
2010-01-12-0005	AUPRODAT S.L.	6.000,00 €
2010-01-13-0003	AGRUCAPERS S.A.	6.000,00 €
2010-01-13-0004	MARQUINA ENRIQUE VALERO	3.600,00 €
2010-01-14-0001	COSMOLIFT SL	6.000,00 €
2010-01-14-0004	CONSUMIBLES DEL LEVANTE CB	3.600,00 €
2010-01-21-0003	CENTRO SANITARIO DEL NOROESTE SL	5.400,00 €
2010-01-21-0004	BALNEARIO LEANA C.B.	5.400,00 €
2010-01-22-0006	TECNICOS EN AUTOMOCION SA	6.000,00 €
2010-01-22-0012	MARIA SOLEDAD GONZALEZ MENACHO	6.000,00 €
2010-01-22-0017	SUMINISTROS MAYOR S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0005	ANTONIO MOMPEAM GIMENO	6.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCrecemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
2010-01-24-0007	DMITRY TERENTIEV	3.600,00 €
2010-01-24-0011	ALFONSO FERNANDEZ SANCHEZ	6.000,00 €
2010-01-24-0012	INFOMICRO COMUNICACIONES SL	6.000,00 €
2010-01-24-0015	SERDINAMIC 2002 SL	6.000,00 €
2010-01-24-0035	GINES GALINDO JIMENEZ	3.600,00 €
2010-01-24-0046	BELMONDI TRYGLOBAL S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0049	LORCA - RIVAS CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	3.600,00 €
2010-01-24-0057	MILLAN PEREZ JOSE	6.000,00 €
TOTAL 31 EXPEDIENTES		

CUADRO V

Nº	CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN
1	El trabajador contratado no es desempleado inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Artículo 7.1 de la Orden de bases.
2	El solicitante incumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.
3	El solicitante incumple obligaciones con la Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.
4	El solicitante incumple obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. Artículo 8 de la Orden de Bases.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCrecemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. Artículo 9.2 de la Orden de Bases.
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Artículo 9.3 de la Orden de Bases.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.5 de la Orden de Bases.
13	Contratación laboral de carácter especial previstas en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.6 de la Orden de Bases.
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los " Fijos-discontinuos". Artículo 9.7 de la Orden de Bases.
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. Artículo 9.9 de la Orden de Bases.
17	Empresas de trabajo temporal , reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. Artículo 9.10 de la Orden de Bases.
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. Artículo 9.11 de la Orden de Bases.
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoServicio Regional de
Empleo y FormaciónCreemos
con EuropaUnión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN
	Social. Artículo 9.12 de la Orden de Bases.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art.46.2 del RD Legislativo 5/2000. Artículo 9.13 de la Orden de Bases.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. Artículo 9.14 de la Orden de Bases.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el R:D: 427/1999, de 12 marzo. Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.
24	Contrataciones realizadas al amparo del R.D 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. Artículo 9.16 de la Orden de Bases.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 14 de abril de 2008 o con posterioridad al 17 de abril de 2009. Artículo 6 Resolución de Convocatoria (BORM número 51, de 3 de marzo)
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 51, de 3 de marzo)
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. Artículo 6 Orden de Bases.

CUADRO VI**INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

D./D^a con
NIF..... en calidad de¹⁾ de la
empresa.....
con CIF en aplicación de lo previsto en la Resolución del
Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se
conceden las subvenciones correspondientes al programa fomento del empleo
estable y de calidad para el ejercicio 2010 y con respecto al expediente
administrativo²⁾ mediante el presente documento **INFORMA** a
D./D^a..... con NIF/NIE

Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de Empleo
y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de calidad y
que el **Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la financiación
de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Regional para el
período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.**

En a de de 2010

Firma del representante de la empresa

**DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO
POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA**

D./D^a. con
NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce
que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación
ha sido objeto de una subvención de € **cofinanciada, en el marco
del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº
2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo** cuyo objetivo es el refuerzo de
la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de
trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores
puestos de trabajo.

En a de de 2010

Firma del/de la trabajador/a

¹ Gerente, Administrador único, etc

² Nº Expediente

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15428 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos. Primer proceso convocatoria 2010.

Visto el estado de tramitación del primer procedimiento de la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad, modalidad de transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos, el cual corresponde a las solicitudes relativas a transformación del contrato de trabajo cuya subvención se solicita, realizada en los meses de enero y febrero de 2010, y concurriendo en dicho primer procedimiento los siguientes:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por Resolución del Director General del SEF de 8 de marzo de 2010 (BORM número 60, de 13 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento de empleo estable correspondiente al ejercicio 2010, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento del empleo estable mediante la transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos.

SEGUNDO.- La referida Resolución de 8 de marzo establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (BORM número 289, de 16 de diciembre) un régimen de convocatoria abierta, regulado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual consta de cinco procedimientos de selección sucesivos.

TERCERO.- El artículo 2.6 de la expresada Resolución, afectó a el primer proceso de selección un crédito de doscientos mil euros (200.000,00.- €), con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2010, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de la estabilidad en el Empleo", subconcepto 475.07, código de proyecto 32577.

CUARTO.- Las entidades que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (BORM número 289, de 16 de diciembre) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en el artículo 7, apartado 2,

de la citada Resolución del Director General del SEF de 8 de marzo de 2010, la subvención que en cada caso se expresa.

QUINTO.- Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 43 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a ciento diecisiete mil euros (117.000,00.- €).

SEXTO.- La unidad gestora del procedimiento, la Sección de Fomento Empresarial, ha incorporado, de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases, (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); así como la "vida laboral" de la persona contratada, al objeto de acreditar su previa vinculación mediante un contrato laboral de carácter temporal o de duración determinada a la empresa solicitante, que dicho contrato ha sido transformado y lo es en jornada completa y que no había estado vinculado en los últimos 24 meses a la misma mediante un contrato laboral de carácter indefinido o bien ha cesado en un contrato indefinido en otra empresa sin que hubieren transcurrido tres meses desde dicho cese.

SEPTIMO.- Con fecha 2 de junio de 2010, y tras el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Orden de bases, fue hecha pública la propuesta de resolución provisional a través de la página Web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma hasta el día 28 de julio, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las personas interesadas realizaran las alegaciones y aportaran la documentación exigida, en su caso. Dado que el número de expedientes cuya subvención se propone es inferior al crédito afectado a la convocatoria, la referida Comisión no procedió a aplicar el baremo ni el sistema de prelación previsto en la Orden de bases.

OCTAVO.- Trascurrido el plazo establecido en la referida Propuesta de Resolución provisional, la Comisión de Valoración en sesión celebrada el día 2 de julio, a la vista de los informes realizados por la unidad gestora, efectúa la correspondiente propuesta, que es seguida por el órgano instructor.

NOVENO.- El Cuadro II anexo reseña las empresas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "AVHER LOGISTICS SL", CIF B73601783, número de expediente 2010-01-18-0001 y termina con los de la sociedad "SEBASTIAN IGUALADA S.L.", CIF B73114142, expediente 2010-01-27-0001, relacionándose un total de 22 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones concedidas asciende a sesenta mil euros (60.000,00.- €).

DECIMO.- El Cuadro III adjunto, expone los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención interesada por las causas que en cada caso se expresan. Este cuadro relaciona un total de 15 empresas, ordenadas por su número de expediente, comenzando por "JUAN AGUILAR AMAT BAÑÓN", NIF 22405286C, y número de expediente 2010-01-00-0008, y terminando con la entidad "COLEGIO LA INMACULADA EN CARTAGENA FRANCISCANOS FRAILES", CIF R3000093I, número de expediente 2010-01-20-0001. El significado de los

códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

UNDÉCIMO.- En el cuadro anexo IV, se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente, del procedimiento. Se exponen un total de 6 empresas, comenzando la relación con "SAR PROCESOS LOGICOS SL", titular del CIF B92961929, número de expediente 2010-01-18-0010, y terminando con los de la empresa "CRISTOBAL PINTOR ORTEGA", titular del NIF 77512775S, número de expediente 2010-01-18-0036, siendo el orden el correspondientes a su número de expediente.

DUODÉCIMO.- En el cuadro anexo VI, se expone el modelo de comunicación a los trabajadores cuyo contrato se subvenciona de la participación del Fondo Social Europeo en dicha subvención, que deberán las empresas beneficiarias remitir al SEF, una vez cumplimentado, en el plazo de 30 días.

DECIMOTERCERO.- Que según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) y 1.C) c) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206, de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las empresas relacionadas en el cuadro anexo I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (LRJPAC).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de Bases, el órgano instructor es la Subdirección General de Empleo, siendo dicho órgano el proponente, según establece el art. 13, ap. 2, del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

CUARTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. Con fecha 2 de junio de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue publicada la propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de quince días naturales para que aportaran los documentos y efectuaran las alegaciones que consideraran oportunas.

QUINTO.- CUESTIÓN DE FONDO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las empresas solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, ha elevado informe en el que, siguiendo el criterio técnico expresado por la unidad instructora, propone la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas que figuran en el Cuadro II, la denegación de las solicitudes que se relacionan en el Cuadro III y la declaración de desistidas de las solicitudes correspondientes a los expedientes que se reseñan en el cuadro IV. Consecuentemente, existiendo crédito bastante para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases, concluye que no es necesario proceder a la aplicación de los sistemas de prelación y baremación establecidos en la Orden de bases.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a la establecida, de acuerdo con las características de la persona contratada y a la jornada laboral pactada, a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1.3, de la Orden de bases.

El Cuadro III recoge la relación de entidades a las que se deniega la subvención solicitada, expresando en cada caso la causa o causas que en cada caso concurren, y cuyo fundamento legal se expresa abreviadamente en el cuadro anexo V.

Por último, el cuadro anexo IV, relaciona las entidades que han desistido del procedimiento bien expresamente, siendo aceptada su petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, o bien, al no aportar la documentación preceptiva e imprescindible para resolver el procedimiento, transcurrido el trámite de audiencia otorgado mediante la publicación de la propuesta de resolución provisional, en aplicación de lo establecido en el artículo 71, de la citada Ley 30/1992, se le tiene por desistido del procedimiento.

SEXTO.- INFORMACION A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias que:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1.1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Para el caso de sustituciones se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.1.4.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido

improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18.1.4, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Información a los trabajadores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de bases, las empresas beneficiarias de la subvención dispondrán de un mes desde la notificación o publicación de la resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el Anexo VI "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

E.- Reintegro. Procederá la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los siguientes casos:

E.1.- El incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro total de la subvención, salvo el supuesto contemplado en el apartado dos del artículo 20.2 de la mencionada Orden de bases, que procederá el reintegro parcial.

E.2.- Asimismo procederá el reintegro total de la subvención recibida, incrementado con el interés de demora devengado desde su pago, cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no se hubiese cumplido o no se hubiere justificado su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

E.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, cuando concurren, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones los siguientes casos:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así

como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando, en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

F.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

G.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007, con una participación del 80%.

SEPTIMO.- NORMATIVA COMUNITARIA DE APLICACIÓN. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como receptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración TIN/2965/2008, de 14 de octubre, (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

OCTAVO.- CREDITO AFECTADO AL PROCESO. En virtud de lo establecido en el artículo 2.8 de la Resolución de 8 de marzo de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2010. (BORM nº 60, de 13 de marzo), los remanentes del crédito afectado a un proceso se aplicarán al siguiente proceso de selección de la convocatoria. En consecuencia, estando afectado 200.000,00.- euros al primer proceso y concediéndose mediante la presente resolución subvenciones por valor de 60.000,00.- euros, existe un remanente de 140.000,00 euros, que se afecta al segundo proceso de la convocatoria, programa de transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos a tiempo completo.

NOVENO.- NOTIFICACION Y RECURSOS. La resolución que se adopta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF y en los tablones de anuncios de la red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y artículos 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro anexo II, las subvenciones que en el mismo se señalan. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "AVHER LOGISTICS SL", CIF B73601783, número de expediente 2010-01-18-0001 y termina con los de la sociedad "SEBASTIAN IGUALADA S.L.", CIF B73114142, expediente 2010-01-27-0001, relacionándose un total de 22 empresas, ordenadas por número de expediente. Por un importe total, gasto elegible 100% que asciende a sesenta mil euros (60.000,00.- €) con cargo a la Partida Presupuestaria 2010.57.02.00.322A.47507, código de

subproyecto 032577100001 y documento "A" 023510/1400009392/0002 por "Transformación de contratos temporales en indefinidos".

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención, por un importe total, gasto elegible 100%, de sesenta mil euros (60.000,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria, código de subproyecto y documento "A", citados en el apartado anterior, a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por los importes referidos en el mismo y abono en la cuenta bancarias identificadas por el "códigos cuenta cliente" que figuran en cada uno de los expedientes, cuya titularidad ha sido certificado por la entidad bancaria correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables preliminares, así como a la Intervención Delegada para su fiscalización y su posterior remisión al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

CUARTO.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se reseñan en el Cuadro III, por los motivos que en el mismo se expresan.

QUINTO.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el cuadro IV, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF y en los tabloneros de anuncios de la Red Regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y artículo 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 3 de septiembre de 2010.—El Director General del SEF, Ginés A. Martínez González.



CUADRO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

(PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. «TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS» PROCEDIMIENTO PRIMERO)

CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
22405286C	2010-01-00-0008	JUAN AGUILAR AMAT BAÑÓN	2.700,00 €
22435584G	2010-01-18-0031	MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	2.700,00 €
22457867T	2010-01-18-0005	ADORACION BERNAL CEPEDA	2.700,00 €
22907706M	2010-01-18-0028	FARMACIA AMPARO YELO CLEMENTE	2.700,00 €
22913530X	2010-01-18-0027	MARIANO DIEZ GARCIA	2.700,00 €
22949994L	2010-01-18-0044	ENCARNACION GARCIA LEGAZ	2.700,00 €
23226204E	2010-01-18-0038	PEDRO ARCAS BARNES	2.700,00 €
23250356R	2010-01-18-0040	JOSE LUIS ALEDO ACOSTA	2.700,00 €
27461871D	2010-01-18-0042	CARLOS ENRIQUE MANZANO PAREDES	2.700,00 €
27466676F	2010-01-18-0039	JOSE CEREZO PONCE	2.700,00 €
27469431W	2010-01-18-0018	DIONISIO CAMPILLO ANTOLINOS	2.700,00 €
34790349C	2010-01-18-0033	FRANCISCO DRIEGUEZ RICO	2.700,00 €
48426142X	2010-01-18-0037	BARBARA GARCIA CARRASCO	2.700,00 €
52801586A	2010-01-18-0022	JUAN ROQUE LOPEZ HELLIN	2.700,00 €
74340812M	2010-01-18-0023	JOSE PASCUAL MORALES CARPENA	2.700,00 €



CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
74425019D	2010-01-19-0002	CARMEN GIL PAREDES	2.700,00 €
74429345B	2010-01-18-0029	PEDRO GUERRERO CUADRADO	2.700,00 €
77512775S	2010-01-18-0036	CRISTOBAL PINTOR ORTEGA	2.700,00 €
A28325827	2010-01-18-0025	EL JUNQUERO SA	2.700,00 €
A28325827	2010-01-20-0002	EL JUNQUERO S.A.	3.000,00 €
A30023790	2010-01-19-0001	IBERICOS CANNED FOODS S A	2.700,00 €
A30315345	2010-01-00-0009	PUERTO AGUILAS PLAYA, S.A.	2.700,00 €
A30315345	2010-01-00-0010	PUERTO AGUILAS PLAYA, S.A.	2.700,00 €
B30442099	2010-01-18-0008	C.M.TODO EN PINTURAS S.L.	2.700,00 €
B30468284	2010-01-18-0041	INVERMUR 2000 S.L.	2.700,00 €
B30504245	2010-01-18-0012	M Y K INGENIERIA CIVIL S L P U	2.700,00 €
B73114142	2010-01-27-0001	SEBASTIAN IGUALADA S.L.	3.000,00 €
B73243255	2010-01-00-0012	SUPERMERCADO BOLNUEVO SL	2.700,00 €
B73277774	2010-01-18-0007	FINCASA ADMINISTRACION DE FINCAS SL	2.700,00 €
B73283400	2010-01-18-0015	GESTION DE FINCAS AVENIDA SRL	2.700,00 €
B73366395	2010-01-18-0046	RUIZ ABAD Y ASOCIADOS S.L.P.	2.700,00 €
B73410052	2010-01-18-0016	HURTAPLAS SL	2.700,00 €
B73410052	2010-01-18-0017	HURTAPLAS SL	2.700,00 €
B73414922	2010-01-18-0043	VIAJES DISEÑO FLORIDABLANCA S.L.	2.700,00 €



CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73520611	2010-01-18-0049	TORRES DIEZ Y HERNANDEZ GIL S.L.	2.700,00 €
B73587537	2010-01-18-0034	MAS INOX MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.L.	2.700,00 €
B73601783	2010-01-18-0001	AVHER LOGISTICS SL	2.700,00 €
B92961929	2010-01-18-0010	SAR PROCESOS LOGICOS SL	2.700,00 €
E30715015	2010-01-18-0030	FARMACIA SANCHEZ SORIA C.B.	2.700,00 €
F30596340	2010-01-18-0045	SOL DE LEVANTE S. COOP.	2.700,00 €
F30719033	2010-01-18-0032	RESIDENCIA LOS MARINES SDAD. COOP.	2.700,00 €
G30778872	2010-01-18-0048	ASOCIACION COMERCIO MINORISTA DE LA UNION	2.700,00 €
R3000093I	2010-01-20-0001	COLEGIO LA INMACULADA EN CARTAGENA FRANCISCANOS FRAILES	3.000,00 €
		TOTAL: 43 solicitudes	117.000,00 €

CUADRO II**“EXPEDIENTES SOBRE LOS QUE EL ORGANO INSTRUCTOR
PROPONE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCION SOLICITADA”**

CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
B73601783	2010-01-18-0001	AVHER LOGISTICS SL	2.700,00 €
22457867T	2010-01-18-0005	ADORACION BERNAL CEPEDA	2.700,00 €
B73277774	2010-01-18-0007	FINCASA ADMINISTRACION DE FINCAS SL	2.700,00 €
B30442099	2010-01-18-0008	C.M.TODO EN PINTURAS S.L.	2.700,00 €
27469431W	2010-01-18-0018	DIONISIO CAMPILLO ANTOLINOS	2.700,00 €
52801586A	2010-01-18-0022	JUAN ROQUE LOPEZ HELLIN	2.700,00 €
74340812M	2010-01-18-0023	JOSE PASCUAL MORALES CARPENA	2.700,00 €
A28325827	2010-01-18-0025	EL JUNQUERO SA	2.700,00 €
22913530X	2010-01-18-0027	MARIANO DIEZ GARCIA	2.700,00 €
22907706M	2010-01-18-0028	FARMACIA AMPARO YELO CLEMENTE	2.700,00 €
E30715015	2010-01-18-0030	FARMACIA SANCHEZ SORIA C.B.	2.700,00 €
F30719033	2010-01-18-0032	RESIDENCIA LOS MARINES SDAD. COOP.	2.700,00 €
23226204E	2010-01-18-0038	PEDRO ARCAS BARNES	2.700,00 €
27466676F	2010-01-18-0039	JOSE CEREZO PONCE	2.700,00 €
23250356R	2010-01-18-0040	JOSE LUIS ALEDO ACOSTA	2.700,00 €



CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
B30468284	2010-01-18-0041	INVERMUR 2000 S.L.	2.700,00 €
27461871D	2010-01-18-0042	CARLOS ENRIQUE MANZANO PAREDES	2.700,00 €
B73414922	2010-01-18-0043	VIAJES DISEÑO FLORIDABLANCA S.L.	2.700,00 €
B73520611	2010-01-18-0049	TORRES DIEZ Y HERNANDEZ GIL S.L.	2.700,00 €
A30023790	2010-01-19-0001	IBERICOS CANNED FOODS S A	2.700,00 €
A28325827	2010-01-20-0002	EL JUNQUERO S.A.	3.000,00 €
B73114142	2010-01-27-0001	SEBASTIAN IGUALADA S.L.	3.000,00 €
		TOTAL 22 expedientes	60.000,00 €



CUADRO III

**“EXPEDIENTES SOBRE LOS EL ORGANO INSTRUCTOR PROPONE LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN,
CON EXPRESION DEL MOTIVO /S”**

CIF/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO
22405286C	2010-01-00-0008	JUAN AGUILAR AMAT BAÑON	6
A30315345	2010-01-00-0009	PUERTO AGUILAS PLAYA, S.A.	6
A30315345	2010-01-00-0010	PUERTO AGUILAS PLAYA, S.A.	6
B73243255	2010-01-00-0012	SUPERMERCADO BOLNUEVO SL	6
B30504245	2010-01-18-0012	M Y K INGENIERIA CIVIL S L P U	27
B73410052	2010-01-18-0016	HURTAPLAS SL	27
B73410052	2010-01-18-0017	HURTAPLAS SL	27
34790349C	2010-01-18-0033	FRANCISCO DRIEGUEZ RICO	25
48426142X	2010-01-18-0037	BARBARA GARCIA CARRASCO	26
22949994L	2010-01-18-0044	ENCARNACION GARCIA LEGAZ	27
F30596340	2010-01-18-0045	SOL DE LEVANTE S. COOP.	27
B73366395	2010-01-18-0046	RUIZ ABAD Y ASOCIADOS S.L.P.	27
G30778872	2010-01-18-0048	ASOCIACION COMERCIO MINORISTA DE LA UNION	5 Y 30
74425019D	2010-01-19-0002	CARMEN GIL PAREDES	27
R3000093I	2010-01-20-0001	COLEGIO LA INMACULADA EN CARTAGENA FRANCISCANOS FRAILES	26
TOTAL: 15 expedientes			

CUADRO IV**“EXPEDIENTES SOBRE LOS EL ORGANO INSTRUCTOR INFORMA SOBRE LA EL DESISTIMIENTO TÁCITO O EXPRESO FORMULADO POR EL INTERESADO”**

CIF/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO
B92961929	2010-01-18-0010	SAR PROCESOS LOGICOS SL	Desistimiento
B73283400	2010-01-18-0015	GESTION DE FINCAS AVENIDA, S.R.L.	Desistimiento
74429345B	2010-01-18-0029	PEDRO GUERRERO CUADRADO	Desistimiento
22435584G	2010-01-18-0031	MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Desistimiento
B73587537	2010-01-18-0034	MAS INOX MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.L.	Desistimiento
77512775S	2010-01-18-0036	CRISTOBAL PINTOR ORTEGA	Desistimiento
		Total expedientes: 6	

CUADRO V
CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Nº	DENEGACION CAUSA
1	El trabajador contratado no es desempleado inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Artículo 7.1 de la Orden de bases.
2	El solicitante incumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.
3	El solicitante incumple obligaciones con la Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.
4	El solicitante incumple obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.

Nº	DENEGACION CAUSA
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. Artículo 8 de la Orden de Bases.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. Artículo 9.2 de la Orden de Bases.
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Artículo 9.3 de la Orden de Bases.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.5 de la Orden de Bases.
13	Contratación laboral de carácter especial prevista en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.6 de la Orden de Bases.

Nº	DENEGACION CAUSA
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los “ Fijos-discontinuos”. Artículo 9.7 de la Orden de Bases.
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. Artículo 9.9 de la Orden de Bases.
17	Empresas de trabajo temporal , reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. Artículo 9.10 de la Orden de Bases.
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. Artículo 9.11 de la Orden de Bases.
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. Artículo 9.12 de la Orden de Bases.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art.46.2 del RD Legislativo 5/2000. Artículo 9.13 de la Orden de Bases.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. Artículo 9.14 de la Orden de Bases.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.



Nº	DENEGACION CAUSA
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el R:D: 427/1999, de 12 marzo. Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.
24	Contrataciones realizadas al amparo del R.D 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicito la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. Artículo 9.16 de la Orden de Bases.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2010. Artículo 7.2 Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. Artículo 6 Orden de Bases.
53	El centro de trabajo para el que se efectúa la contratación no se encuentra en la Región de Murcia. Artículo 8 de la Orden de Bases.
54	Supera el número máximo de solicitudes que establece en artículo 11 de la Orden de Bases , no teniéndose por presentada.
55	No estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente. Artículo 7 de la Orden de Bases y Anexo I,12 de la misma.

CUADRO VI**INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

D./D^a con
NIF..... en calidad de¹⁾ de la
empresa.....
con CIF en aplicación de lo previsto en la Resolución del
Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se
conceden las subvenciones correspondientes al programa fomento del empleo
estable y de calidad para el ejercicio 2010 y con respecto al expediente
administrativo²⁾ mediante el presente documento **INFORMA** a
D./D^a con NIF/NIE
Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de Empleo
y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de calidad y
que **el Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la financiación
de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Regional para el
período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.**
En a de de 2010

Firma del representante de la empresa

**DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO
POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA**

D./D^a con
NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce
que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación
ha sido objeto de una subvención de € **cofinanciada, en el marco
del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº
2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo** cuyo objetivo es el refuerzo de
la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de
trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores
puestos de trabajo.
En a de de 2010

Firma del/de la trabajador/a

¹ Gerente, Administrador único, etc² N° Expediente

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

15429 Corrección de errores a la Orden de 29 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2010, de la Línea de Financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas.

Advertido error en la Orden de 29 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2010, de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), en la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de agosto de 2010, n.º 181, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Apartado Cuarto "Beneficiarios y características de la línea de financiación", n.º 1, párrafo segundo (página 45089):

Debe adicionarse un inciso al final del párrafo con la siguiente redacción "..., y no estar incursas en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, o estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento".

ANEXO – Modelo de Solicitud FOMIT – Región de Murcia (página 45097), fila tercera del cuadro:

Donde dice: "Cuantía de préstamo solicitada	sin IVA	<input type="text"/>
Debe decir: "Cuantía de préstamo solicitada	con IVA	<input type="text"/>

Dado en Murcia, a 2 de septiembre de 2010.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15430 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 100/10

Denunciado/a: JOSE SAURA MARMOL

DNI/NIF: 22434658K

Localidad: C/ Pilar, 3 – Barrio Santo Ángel (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación con artes prohibidos

Precepto infringido: Art. 113.7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-08-2009

Fecha A. Iniciación: 17-05-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 105/10

Denunciado/a: DIEGO RAMON FLORES ALIAGA

DNI/NIF: 27457743K

Localidad: C/ Olivo, 13-1.º A - Guadalupe (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 20-04-2010

Fecha A. Iniciación: 17-05-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 111/10

Denunciado/a: ARTURO MARIN SANTIAGO

DNI/NIF: 48476002Y

Localidad: C/ Gitanillas, 22 – Los Rosales – El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en el canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 19-04-2010

Fecha A. Iniciación: 17-05-2010

Sanción: 230 EUROS

N.º Exp.: 123/10

Denunciado/a: PEDRO MARTINEZ PINTADO

DNI/NIF: 23034349X

Localidad: C/ Moncayo, 1 – 1.º D – Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca submarina de recreo en zona prohibida y careciendo de la licencia

Precepto infringido: Arts. 112.5 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-05-2010

Fecha A. Iniciación: 01-06-2010

Sanción: 261 EUROS

N.º Exp.: 131/10

Denunciado/a: DAVID DIXON TURNER

DNI/NIF: X5585778K

Localidad: C/ Eliseos Playa, 3-3-12 –03185-Torre Vieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-04-2010

Fecha A. Iniciación: 01-06-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 176/10

Denunciado/a: OMAR RKIOUAK KHANOUS

DNI/NIF: 48744334C

Localidad: C/ Gaviota, 2-4-B - Espinardo (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable



Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 05-06-2010

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 181/10

Denunciado/a: JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

DNI/NIF: 34783441N

Localidad: C/ Venta, 17-30164-El Siscar - Santomera (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-10-2009

Fecha A. Iniciación: 08-07-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 199/10

Denunciado/a: ANDRES DIAZ PEREZ

DNI/NIF: 23231804X

Localidad: C/ Jerónimo Santa Fe, 8-4.º D- Lorca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-06-2010

Fecha A. Iniciación: 23-07-2010

Sanción: 60 EUROS

Cartagena, 10 de agosto del 2010.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15431 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º exp.; Nombre y apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 326/09

Denunciado: Hugo Alexander Perdiguero Fernández Valderrama

NIF: 23055801A

Domicilio: Urbanización Las Góndolas, 6 – 3.º I – 30380-La Manga del Mar Menor – San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-11-2009

Fecha Resolución: 18-05-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 390/09

Denunciado: Roque Mula Sánchez

NIF: 77513035E

Domicilio: C/ Balmes, 3 – 1.º – Alhama de Murcia (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable



Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 19-11-2009

Fecha Resolución: 21-06-2010

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 14/10

Denunciado: Concepción Martínez Avilés

NIF: 22953439Z

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 16 – 4.º A-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-12-2009

Fecha Resolución: 21-06-2010

Sanción: 201 euros

Murcia, 20 de agosto de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca,
Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15432 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- FO 329/09; Pascual Hortelano Salmerón, C/ Velázquez, Cieza Murcia ___
Infracción LEVE de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 12 de agosto de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15433 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 93/09; EXCAVACIONES EL SANTISIMO SL, DIPUTACIÓN DE LEBOR 339, TOTANA- MURCIA. Infracción LEVE de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 600 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 12 de agosto de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15434 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- FO 54/09; Explotaciones Agrícolas Torre Molina SA; C/ Gutiérrez Mellado-C. Fama 29, Murcia __ Infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 600 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 12 de agosto de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15435 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- FO 249/09; Spencer Winston Linehan, C/ Partido de Ribazo 10- Cehegín - Murcia__ Infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 600 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 12 de agosto de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15436 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de

Resolución

- FO 370/09; STEPHANE JENA PHILIPPE BUFFAT, AV. EUROPA 324 C, 2 MURCIA. Infracción LEVE de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 12 de agosto de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15437 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- FO 372/09 Juan López García, C/ Gran Vía 13 planta 2 Caravaca de la Cruz, Murcia. Infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 12 de agosto de 2010.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15438 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Ana María Vélez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

PESCA 33/10. Filip Lyutskanov Filipov. C/ San Blas, 28. Bullas. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 34/10. Simeon Mincev Mincev. C/ Gloria Artero, 61. Bullas. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 36/10. Silviu Irinel Calin. C/ Las Acacias, 47 2 B. Turre. Almería. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 42/10. Jorge Ramiro Gómez. C/ Navarro, 13. Ceutí. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 46/10. Hugo Germán González. C/ Paraguay, 2. Archena. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 47/10. Ismail Redzheb Yusin. C/ Pozos, 3 1 izq. Calasparra. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 50/10. Juan José Guanuche Guanuchi. C/ Sierra Espuña, 4 3 B. El Palmar. Murcia. Art. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 56/10. Jorge Alejandro Alvarez León. C/ Lope de Vega, 14 B. Alcantarilla. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 58/10. Xiaobing Huang . Camí del Manol s/n. Vila-Sacra. Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 60/10. Angel Luis Martínez Sánchez. Carril España, 5. Cabezo de Torres. Murcia. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 61/10. Evgeni Neshev Enchev. Doctor Barraquer, 5 1 K. Totana. Art. 102.23 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

CAZA 79/10. Miguel Amador Fernández. Capitana, 13. Cieza. Arts. 100.5, 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 98/10. Emilio Gil Miralles. C/ Francisco Rabal, 26. Fortuna. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 108/10. Lijing Chen. C/ Pintor Pedro Cano, 15. El Palmar. Murcia. Arts. 100.15, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 109/10. Hay Cheng. C/ Pintor Pedro Cano, 15. El Palmar. Murcia. Arts. 100.15, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 147/10. Corverica, S.A. C/ Bahamas, buzón 352. Urb. Hacienda del Alamo, 24. Fuente Alamo de Murcia. Art. 100.9 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

Murcia, 2 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

15439 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 25/2010.

Por el presente, se hace saber a Francisco José Cárceles Requena, cuyo último domicilio conocido es Plaza de Verónicas, s/n, 30004 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 25/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias higiénico-sanitarias y documentales relativas a la manipulación, presentación y etiquetado de la carne de vacuno y cerdo.

Hechos tipificados en:

Artículo 4; Anexo II, Sección I, apartado A.1 del Reglamento (CE) Nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 5 del R. D. 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno.

Estando calificados dichos hechos como infracciones LEVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (TRES MIL CINCO € CON SEIS CTS.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de agosto de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

15440 Expediente sancionador 82/2010.

Por el presente, se hace saber a Cofood, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Barrio de San Pedro, 30565 Torres de Cotillas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M^a Ángeles López Palacios, con el número 82/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartado 1, Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 2.1, apartado a) del R. D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el art. 35.A.2.^a como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 31 de agosto de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

15441 Expediente sancionador 85/2010.

Por el presente, se hace saber a Vadepesca 1928, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Ronda Norte, nº 16, 30009 Murcia, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M.^a Ángeles López Palacios, con el número 85/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 10; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VII, apartado 1; Capítulo IX, apartado 3 y Capítulo X, apartado 1 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5 y 15 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 12.3 del R. D. 1137/1984 de 28 de marzo (BOE 19-06-84), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales, modificado por el R. D. 285/1999 de 22 de febrero (BOE 23-02-99).

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como posibles infracciones Leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis CTS.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 31 de agosto de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15442 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.E.I.P. Isabel Bellvis de Corvera (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/061

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el C.E.I.P. Isabel Bellvis de Corvera (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. Isabel Bellvis de Corvera (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto bajo la modalidad de pago aplazado.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

559.650,00.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 660.387,00.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422K.650.00, Proyecto n.º 39514, según el detalle que se indica a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>ANUALIDAD</u>
2011	337.072,00.-€
2012	337.072,00.-€

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 5.215,22-€ y el coste de aplazamiento de 8.541,78.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento asciende a 674.144,00.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría d
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15443 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de 2.ª fase de la sustitución en el C.E.I.P. Juan de la Cierva de Casillas (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2010/022

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de 2.ª Fase de la sustitución en el C.E.I.P. Juan de la Cierva de Casillas (Murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: En el C.E.I.P. Juan de la Cierva de Casillas (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto bajo la modalidad de pago aplazado.

4.- Presupuesto base de licitación: 849.066,88.-€, más el correspondiente IVA del 18%, lo cual supone un total de 1.001.898,92.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.422K.650.00, Proyecto nº 41222, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Anualidad
2012	515.959,99.-€
2013	515.959,99.-€

Estas anualidades incluyen el coste de financiación de 14.847,24.-€ y el coste de aplazamiento de 15.173,82.-€. El presupuesto de licitación incluyendo los costes de financiación y aplazamiento ascienden a 1.031.919,98.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría e)
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria. los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 1 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15444 Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador ordinario n.º 4I10SA0036.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, nº 8. 30009 Murcia.

Presunto responsable: SPORT ZONE ESPAÑA

Último domicilio: Centro comercial Parque Almenara, Camino de Enmedio s/n

Hechos imputados: Obstrucción a la labor inspectora por no presentar documentación requerida en acta 4048 trece de enero de 2010: facturas de procedencia y precio y documentos fechados de Sport Zone España-Comercio de Artículos de Deporte, S.A., de la operación de entrega y recepción de los productos bota montaña berg China BRGHGO SKU 4284992, bañador niña SKU 3957973, vestido mujer sin mangas Camboya SKU 4246953 y pantalón mujer pirata SKU 4284912.

Calificación de la infracción: Grave, conforme al artículo 6 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, y artículo 50.3 del mismo texto legal, en relación con el artículo 65.1.p) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Sanción impuesta: 3.001 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 3 de septiembre de 2010.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15445 Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador ordinario n.º 4I08SA0058.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Liquidación en expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo también recoger, en su caso, el correspondiente documento de liquidación.

Presunto responsable: SUIPING CHEN

Último domicilio: C/ MAYOR 67. EDIFICIO TIENDA NUEVA PORTERÍA 2ª. PUENTE TOCINOS (MURCIA)

Hechos imputados:

1. Realización de actividad comercial en domingo no autorizado como día de apertura.
2. Obstrucción a la labor inspectora por no presentar la documentación requerida por la Inspección en Actas arriba citadas y en el citado Requerimiento.
3. Entregar factura, recibo o documento acreditativo de la operación realizada que no cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Cuantía de la sanción: 6.002 €

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos:

1. Artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (B.O.E. de 22-12-2004), en relación con los artículo 38 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 3-1-2007), artículo 1.º de la Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 17-3-1999) y artículo segundo de la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el periodo 2007/2010 (B.O.R.M. de 30-12-2006) y artículo único de la Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2008 (B.O.R.M. de 7 de agosto de 2007), infracción calificada como

grave según los artículos 44.3 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre y 65.1 e) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE Nº 15, de 17-01-1996).

2. Artículo 6 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, de Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, infracción calificada como grave en el artículo 50.3 del mismo texto legal, en relación con el artículo 65.1.p) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio Minorista.

3. Artículo 28.b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, en conexión con el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento sobre el Impuesto del Valor Añadido, infracción calificada como leve en el artículo 50.2.d) de la Ley 11/2006. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Liquidación emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Contra esta Liquidación, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto liquidatorio o alternatively reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse a este órgano que ha dictado el acto liquidatorio.

Murcia, 3 de septiembre de 2010.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15446 Anuncio licitación contrato obras "Cerramiento pista hockey polideportivo municipal".

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 8 de septiembre de 2010 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Cerramiento de pista de hockey en el polideportivo municipal", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de actuaciones subvencionadas por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al Convenio de Colaboración suscrito al efecto.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 09/09-Bis-Obr.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: la ejecución de obras consistentes en el cerramiento de la Pista de Hockey sita en el Polideportivo Municipal de Águilas.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal.
- d. Plazo de ejecución: máximo de 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterios de Adjudicación: mayor importe en mejoras (hasta 40 puntos); mayor reducción de plazo de ejecución (hasta 30 puntos); mayor plazo de garantía de las obras sobre el mínimo establecido de 12 meses (hasta 20,00 puntos); mayor reducción del precio (hasta 10 puntos)

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Se establece en la cantidad total de 351.168,00 €, según el siguiente desglose:

- 297.600,00 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 53.568,00 €, de 18 por 100 de I.V.A.

5.- Garantía provisional:

8.928,00 €.

6.- Garantía definitiva:

La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria:

no se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Licitaciones Generales - Obras.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales –

Obras.

8.3. Proyecto Técnico:

a. Copistería: "Box".

b. Dirección: Calle Canalejas, núm. 2-Bajo.

c. Teléfono y Fax: 968449816.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como Contratista de Obras: no resulta condición exigible para optar a la presente convocatoria; no obstante el licitador que acredite tener en vigor la correspondiente al Grupo C; Subgrupo 3; Cualquier Categoría, estará exento de presentar la documentación justificativa de la capacidad y solvencia para contratar exigidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Hora: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebre el acto público de la apertura de la oferta económica y de criterios de adjudicación (Sobre Núm. 2).

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Georges J. Janssen Muñoz. Ingeniero Municipal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-4.ª Tlf.- 968418848).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€..

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – obras.

Águilas, 8 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15447 Anuncio de licitación de contrato de obras. Adecuación de local existente y construcción de edificación anexa para Centro de Interpretación del Mar de Águilas.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 7 de septiembre de 2010 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Adecuación de local existente y construcción de edificación anexa para Centro de Interpretación del Mar de Águilas", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de actuaciones incluidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Águilas y el Consorcio Turístico de Águilas, para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Águilas, "El Mar y la Pesca".

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 17/10-Obr.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: la adecuación de local y construcción de un edificio anexo a éste para la ubicación del Centro de Interpretación del Mar de Águilas.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Lugar de ejecución: Complejo Residencial "Dos Bahías" de Águilas.
- d. Plazo de ejecución: máximo de 5 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterios de Adjudicación: mayor reducción del precio (hasta 50 puntos); mayor importe en mejoras (hasta 40 puntos); mayor reducción de plazo de ejecución (hasta 10 puntos).

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Se establece en la cantidad total de 321.382,94 €, según el siguiente desglose:

- 272.358,42 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 49.024,52 €, de 18 por 100 de I.V.A.

5.- Garantía Provisional: 8.170,75 €.

6.- Garantía definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Licitaciones Generales - Obras.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil del Contratante – Licitaciones Generales – Obras.

8.3. Proyecto Técnico:

a. Copistería: "Box".

b. Dirección: Calle Canalejas, núm. 2-Bajo.

c. Teléfono y Fax: 968449816.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como Contratista de Obras: no resulta condición exigible para optar a la presente convocatoria; no obstante el licitador que acredite tener en vigor la correspondiente al Grupo C; Subgrupos Todos; Cualquier Categoría, estará exento de presentar la documentación justificativa de la capacidad y solvencia para contratar exigidos en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

11.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Hora: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebre el acto público de la apertura de la oferta económica y de criterios de adjudicación (Sobre Núm. 2).

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-4.ª Tlf.-968418857).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€..

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – licitaciones generales – obras.

En Águilas, a 7 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15448 Aprobación inicial de la Modificación n.º 45 Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó inicialmente la Modificación n.º 45 estructural del Plan General Municipal de Ordenación vigente sobre la "Ordenación en el entorno de la Plaza Juan Pablo II y Plaza Huerto de los Frailes de Caravaca de la Cruz".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15449 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 53 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual no Estructural n.º 53 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Tramitación Ambiental del Planeamiento y Actuaciones de desarrollo del PGMO".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15450 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 50 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación Puntual no Estructural n.º 50 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. Cambio de Zonificación de terrenos de titularidad privada situados en Ctra. de Granada, de zona 8b-PR "Equipamientos exentos en parcela" a zona 6 "Económico-Dotacional".

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15451 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 51 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación Puntual no Estructural nº 51 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Cambio de Zonificación de terrenos de titularidad privada situados en Camino de Lorca de la Encarnación de zona 3.1 "Residencial Extensiva Pedanías" a zona 6 "Económico-Dotacional".

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15452 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 52 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, aprobó definitivamente la Modificación Puntual no Estructural nº 52 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz "Cambio de Zonificación de terrenos de titularidad privada situados en C/ Telares esquina C/ Empinada de Archivel de zona 3.1 "Residencial Extensiva Pedanías" a zona 6 "Económico-Dotacional".

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

15453 Expediente de expropiación.

En el expediente que se instruye para la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se considera necesario ocupar para la realización de la Obra Vial de nueva apertura en Pinilla, Caravaca de la Cruz, se expone la relación de propietarios y bienes afectados aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2010, a los efectos del preceptivo trámite de información pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los preceptos concordantes de su Reglamento, la relación individualizada de bienes y derechos debe ser publicada para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la precedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública en el anexo.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Plaza del Arco, 1 -30400-CARAVACA DE LA CRUZ), así como en cualquier otro Registro de lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Caravaca de la Cruz, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Anexo relación de propietarios y de bienes y derechos afectados

- Parcela Catastral 58001WH9059N0001AS, en la que aparece como titulares D. Juan Antonio Alvarez García con NIF n.º 23.151.199-C y Dª Francisca Jorquera García, con NIF n.º 23.185.710-P, y domicilio en CL Pinilla 30400 Caravaca de la Cruz. Parcela 1 afectada en 101,37 m².

- Parcela Catastral 30015A130000730000ZQ, en la que aparece como titular los Herederos de D. Juan Marín López con NIF n.º 23.112.191-C, y domicilio en PD Pinilla 30400 Caravaca de la Cruz. Parcela 73 afectada en 188,44 m².

- Parcela Catastral 30015A130000720000ZG, en la que aparece como titular los herederos de D. Pedro Marín Moya con NIF n.º 23.111.115-W y domicilio en PB Pinilla 9, 30410 Caravaca de la Cruz. Parcela 72 afectada en 136,77 m².

o Parcela Catastral 5800002WH9059N0001BS, en la que aparecen como titular los herederos de D. Juan Marín López con NIF n.º 23.112.191-C, y domicilio en PD Pinilla 30400 Caravaca de la Cruz. Parcela 2 afectada en 99,57 m².

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

15454 Concesión de subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas por el procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 30/07/2010 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas por el procedimiento de concesión directa según artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel nº 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 24 de agosto de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

15455 Anuncio de contratación de servicios de "Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Planes o Medidas de Emergencia, Evaluación y Lucha contra el Fuego y Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) ORGANISMO: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

La contratación del servicio de "Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Planes o Medidas de Emergencia, Evaluación y Lucha contra el Fuego y Vigilancia de la Salud de los trabajadores del Ayuntamiento".

3.- Duración del contrato.

Cuatro años, con posibilidad de prórroga.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios, conforme a la cláusula 22.ª del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) CPV: 79711000-1

5.- Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto anual de licitación es de veinticinco mil euros (25.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 21.186,44 € al precio base y 3.813,56 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.)

6.- Garantías.

- PROVISIONAL: Se exime a los licitadores de su constitución.
- DEFINITIVA: La cantidad equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 - 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008.
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones establecido en el apartado 9 del presente anuncio, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Según cláusula 20.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las 10,30 hasta las 14 horas, y en caso de que el último día sea sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 21.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas.

En el Salón Azul del Ayuntamiento, en la forma establecida en la cláusula 23.ª del Pliego de condiciones particulares.

11.- Gastos.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria. Cieza, 3 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

15456 Convocatoria para los aspirantes y tribunal calificador para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2010 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“No habiendo podido dar comienzo el proceso selectivo para proveer dos plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna, conforme a las bases publicadas en el BORM del día 22 de febrero de 2010, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: convocar a los aspirantes y al tribunal calificador para la realización del primer ejercicio (pruebas físicas), que se llevarán a cabo el próximo día 21 de septiembre a las 8.30 horas en las Pistas Deportivas de Fuente Álamo, junto a la Piscina Municipal Cubierta.

Segundo: los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Mazarrón, 1 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15457 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización entorno edificio 15 viviendas en el Camino de los Pasos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización entorno edificio 15 viviendas en el Camino de los Pasos.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de VEINTE DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 23 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15458 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (BOE del 14 de enero) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Gerencia de Urbanismo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para el conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	Asunto
10889/06 LE	PROAYNA, S.L.	C/ MOLINA DE SEGURA, 5.4.ºC. 30007. MURCIA	Denegación de licencia.
1042/05 LE	Mª DOLORES SANCHEZ NAVARRO	AVD./ CIUDAD DE ALMERIA, S/N. 30835. SANGONERA LA SECA. MURCIA	Caducidad.
9400/06 LE	PROVIDEMUR, S.L.	PZ.CARLOS III,1. ENTLO.DRC 30008. MURCIA	Requerimiento de documentación.
9028/05 LE	REDURBAN, S.L.	C/ SAN PATRICIO, Nº10-2.º 30004 MURCIA	Comunicación de reparación de espacios públicos.
3398/10 LE	PAHILAPU, S.L.	AVDA. ALTO DE ATALAYAS, Nº6 - BAJO. 30110. CABEZO DE TORRES. MURCIA	Requerimiento de documentación.
8576/06 LE	VILLALCANTA, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	C/ CAMINO DE LOS ROMANOS, Nº 23. 30820 ALCANTARILLA. MURCIA.	Traslado de alegaciones al Promotor.

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

15459 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31-08-2010, se convoca Junta General Extraordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, en c/ Presbítero Emilio García s/n. Lorca.

Día: Domingo, 26 de septiembre de 2010.

Hora: A las 10,30 horas en 1.ª y 11 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

1.º- Informe sobre las Obras de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Lorca, Fase III. Convenio de Colaboración con la Seiasa del Sur y Este S.A. Acuerdos que procedan.

2.º- Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Segura de la concesión administrativa de las aguas residuales de la E.D.A.R. de Lorca (conforme al artículo 216.3.j del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Texto Refundido de la Ley de Aguas). Acuerdos que procedan.

Nota: De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 2 de septiembre de 2010.—El Presidente, Manuel Soler Miras.